



**Gerencia Seccional VII - Armenia  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Quindío  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII  
*Supervisor*

Jaime Leonidas Zapata Henao – Profesional Universitario Grado 01  
*Líder*

Alberto Alonso Klinger Hurtado – Asesor de Gestión Grado 01  
Víctor José Romero Gómez – Profesional Especializado Grado 03  
Ricardo Antonio Rodríguez Cárdenas – Profesional Especializado Grado 03  
Zoraima Aguas Lara – Profesional Universitario Grado 02  
Yuli Goreth Peralta Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02  
**Auditores**

Armenia, 6 de octubre 2023

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta .....	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i> .....	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i> .....	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i> .....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	5
2.1.	Gestión Financiera.....	6
2.1.1.	Estados Financieros .....	6
2.1.2.	Tesorería.....	10
2.2.	Gestión Presupuestal .....	15
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento .....	15
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....	17
2.2.2.1.	Proceso de Contratación .....	17
2.2.2.2.	Proceso de Talento Humano.....	29
2.2.2.3.	Proceso Controversias Judiciales.....	34
2.3.	Gestión Misional .....	38
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana.....	38
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría .....	41
2.3.3.	Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares.....	49
2.3.4.	Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal .....	59
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva .....	61
2.4.	Control Fiscal Interno.....	69
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción .....	71
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	74
2.6.1.	Resultados de la evaluación .....	74
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal .....	82
2.7.1.	Atención de denuncias de control fiscal.....	82
2.7.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....	82
2.7.3.	Beneficios de control fiscal .....	82
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	83
4.	ANEXOS .....	84
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.....	84
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva. ....	84
4.3.	Anexo nro. 3: Informe de visita (Ingeniero de sistemas). ¡Error! Marcador no definido.	

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Quindío, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Quindío, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII - Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Quindío, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Quindío, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Quindío correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No.007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR, **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Quindío, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría General del Quindío, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Quindío durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con**

## Observaciones.

### 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Quindío, durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **con deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022 para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 89%, lo que permite concluir su **cumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Jorge Iván Orozco Hoyos**  
**Gerente Seccional VII – Armenia.**

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General del Quindío, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022**

(Cifras en pesos)

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2021	Saldo a 2022	Análisis Vertical %	Análisis Horizontal	
					Variación absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>1.062.503.160</b>	<b>1.211.208.491</b>	<b>100</b>	<b>148.705.331</b>	<b>14,0</b>
<b>11</b>	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	177.613.194	258.562.822	21	80.949.628	45,6
1110	Depósitos en instituciones financieras	177.613.194	258.562.822	21	80.949.628	45,6
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>32.556.120</b>	<b>48.485.072</b>	<b>4</b>	<b>15.928.952</b>	<b>48,9</b>
1384	Otras cuentas por cobrar	32.556.120	48.485.072	100	15.928.952	48,9
<b>16</b>	<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>350.694.369</b>	<b>302.490.981</b>	<b>25</b>	<b>-48.203.388</b>	<b>-13,7</b>
1640	Edificaciones	12.126.302	12.126.302	4	0	0,0
1660	Equipo médico y científico	435.000	435.000	0	0	0,0
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	179.724.270	179.724.270	59	0	0,0
1670	Equipos de comunicación y computación	349.037.035	378.730.687	125	29.693.652	8,5
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	100.291.007	100.291.007	33	0	0,0
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	290.919.245	368.816.285	122	77.897.040	26,8
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>501.639.477</b>	<b>601.669.616</b>	<b>50</b>	<b>100.030.139</b>	<b>19,9</b>
1905	Seguros	0	4.621.044	1	4.621.044	0,0
1908	Recursos entregados en administración	243.063.418	257.031.118	43	13.967.700	5,7
1909	depósitos entregados en garantía	102.583.639	205.916.481	34	103.332.842	101
1970	activos intangibles	190.248.280	190.248.280	32	0	0,0
1975	amortización acumulada de activos intangibles (CR)	34.255.860	56.147.307	9	21.891.447	63,9
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>343.096.402</b>	<b>615.805.704</b>	<b>100</b>	<b>272.709.302</b>	<b>79,5</b>
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>343.096.402</b>	<b>30.703.202</b>	<b>5</b>	<b>-312.393.200</b>	<b>-91,1</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	30.703.202	5	30.703.202	0,0
<b>25</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>343.096.402</b>	<b>354.833.059</b>	<b>58</b>	<b>11.736.657</b>	<b>3,4</b>
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	100.032.984	97.801.941	16	-2.231.043	-2,2
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	243.063.418	257.031.118	42	13.967.700	5,7
<b>27</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>0</b>	<b>230.269.443</b>	<b>37</b>	<b>230.269.443</b>	<b>0,0</b>

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2021	Saldo a 2022	Análisis Vertical %	Análisis Horizontal	
					Variación absoluta	Variación Relativa
2701	Litigios y demandas	0	230.269.443	37	230.269.443	0,0
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>719.406.758</b>	<b>595.402.787</b>	<b>100</b>	<b>-124.003.971</b>	<b>-17,2</b>
<b>31</b>	<b>Patrimonio de las Entidades de Gobierno</b>	<b>719.406.758</b>	<b>595.402.787</b>	<b>100</b>	<b>-124.003.971</b>	<b>-17,2</b>
3105	Capital fiscal	247.615.057	247.615.057	42	0	0,0
3109	Resultados de ejercicios anteriores	398.803.821	394.211.491	66	-4.592.330	-1,2
3110	Resultado del ejercicio	72.987.880	-46.423.761	-8	-119.411.641	-163,6
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>1.062.503.160</b>	<b>1.211.208.491</b>		<b>148.705.331</b>	<b>14,0</b>

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

### Activos

El activo de la Entidad se aumentó en \$148.705.331 con respecto al año anterior representado en 14%, el saldo del activo a 31 de diciembre de 2022 se encuentra expresado especialmente por las cuentas de efectivo, las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y otros activos.

### Pasivos

El Pasivo incrementó al finalizar la vigencia 2022 por \$272.709.302 que representa el 79.5% con respecto al año anterior, cifra representada por la disminución de las cuentas por pagar, beneficios a los empleados y registro de las provisiones en la cuenta litigios y demandas laborales \$230.269.433.

### Patrimonio

El patrimonio al inicio de la vigencia presentó un saldo de \$719.406.758 y finalizó con \$615.805.704 arrojando una disminución de \$124.003.971, así mismo se identificó incremento en el resultado del ejercicio que generó pérdida representada por el 8%, de la misma manera el patrimonio arrojó una disminución ocasionada por el saldo del resultado del ejercicio con movimientos débitos por valor de \$119.411.641.

### Ingresos

Los ingresos de la vigencia 2022 fueron de \$3.712.469.464, valor que aumento en

\$55.878.907 representado en 1.52 % que al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior sumaron \$3.656.590.557.

### Gastos

Los gastos sumaron \$3.758.893.225, incrementaron en la suma de \$175.290.548, representa el 4.8% con respecto a la vigencia anterior. Al cierre del ejercicio contable arrojó una utilidad por valor de \$175.290.548.

Se observó que los gastos de la Contraloría General del Quindío se encuentran reglados en la política contable 5.1.5, los cuales son reconocidos por el valor de los beneficios económicos o en el potencial de servicios relacionados con la salida o la disminución de los activos o con el incremento de los pasivos; los gastos registrados en el ejercicio contable se realizaron bajo reconocimiento y medición real.

La entidad registró en la cuenta “59 Cierre de ingresos, gastos y costos el resultado del ejercicio por valor de (\$46.423.761).

### Cuentas de orden deudoras

Al cierre de la vigencia presentó un saldo de \$88.108.020, cifra que corresponde a la cuenta 8315 bienes y derechos retirados, durante la vigencia se le dieron de bajas a activos por la sumatoria de \$5.221.555, El valor del saldo de la cuenta 8315 representa el acumulado total de los activos totalmente depreciados.

El saldo en la cuenta 8120 litigios y mecanismos alternativos es de \$890.927.689, cifra consistente con lo comprobado en el formato 23 controversias judiciales, se verificó la existencia de cinco acciones de repetición por valor de \$890.927.689, las cuales se encuentran registradas en las cuentas de orden deudoras, de conformidad a lo indicado en la resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017 “Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias”.

### Cuentas de orden acreedoras

Las cuentas de orden acreedoras a diciembre 31 de 2022 presentaron un saldo de \$59.468.776 pasivos contingentes, que corresponden a la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, las cuales \$59.468.776 hace parte de demandas laborales y \$220.386.172 a demandas administrativas.

Este valor corresponde al valor proyectado de demandas laborales y administrativas en contra de la Contraloría General del Quindío pendientes de fallo y liquidación. Se

observó que las cifras han sido ajustadas e indexadas, valoración que desde el punto de vista jurídico es de riesgo bajo.

De la misma manera, se observó la clasificación conforme con los artículos 6 y 7 de la Resolución nro.353 de 2016 expedida por la agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, donde se identificó que tres procesos tienen probabilidad de pérdida remota, de estos, dos con probabilidad de pérdida del proceso media - baja y una con probabilidad baja. De acuerdo con lo anterior se observa que la contraloría ha dado aplicación a lo indicado en la resolución No.116 del 6 de abril de 2017 “Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos.

### Notas a estados financieros

La estructura de las notas a los estados financieros no presenta descripción de las cuentas y la revelación de la información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones financieros relevantes de la vigencia, conforme a lo establecido en el capítulo VI. Normas para la presentación de estados. Así mismo, incumple el numeral 6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y el numeral 2.2.3.2- Presentación de notas a los estados financieros, verificación y conciliación de información del anexo de la Resolución nro.193 de 2016.

Por lo anterior, se configuró una observación administrativa por información incompleta e insuficiente en la elaboración de las notas a los estados financieros.

### Control interno contable

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4.88 puntos, situándose en el nivel eficiente.

Situación que permitió evidenciar veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

## 2.1.2. Tesorería

De la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría efectuó los comprobantes de pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, de la misma manera con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

Los pagos verificados en la muestra por capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos y gastos de viaje, cesantías, seguros generales y demás conceptos fueron oportunos.

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la cuenta corriente, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad, las transacciones económicas reveladas por la Contraloría General del Quindío a 31 de diciembre de 2022 permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

Las obligaciones tributarias de los doce meses fueron canceladas en cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, Ministerio de Hacienda.

Se confrontó y examinó el saldo registrado en el libro auxiliar de la cuenta corriente destinada para el manejo de gastos de funcionamiento

El cierre de tesorería y el saldo bancario fue conciliado y consistente con el extracto bancario.

La Entidad constituyó para la vigencia 2022, fondo fijo de caja menor, mediante Resolución nro.012 del 18 de enero 2022 por valor de \$2.200.000, la cual fue liquidada mediante Resolución nro. 337 del 30 de diciembre de 2022 presentando un reintegro de \$1.329.918, los cuales fueron consignados el 20 de diciembre al banco Davivienda de acuerdo con el comprobante verificado, de la misma manera con relación al cumplimiento de la fecha de legalización de la caja menor de la vigencia según la normativa Nacional consagrada en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, la entidad efectuó el cierre el 20 de diciembre acogéndose al artículo 13 que establece la legalización y el artículo 5° la destinación de los recursos.

La Entidad mensualmente realiza conciliaciones por concepto de incapacidades de los funcionarios, de esta manera se identifica la cartera de cada una de las Entidades prestadoras de servicio en salud, de esta manera se comprobó que la Contraloría no

transfirió a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío los recursos recaudados por este concepto correspondientes a vigencias anteriores, situación por la cual se generó observación.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros**

(Cifras en pesos)

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	258.562.822		Posibilidad que se realicen las gestiones de cobro a las EPS por concepto de incapacidades.
111005	Cuenta corriente	258.562.822	100	
13	CUENTAS POR COBRAR	48.485.072	100	
138426	Pago por cuenta de terceros	48.485.072	7	
<b>PASIVO</b>				
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	354.833.059	100	Posibilidad de que los Estados Financieros reflejen errores en la estimación de los beneficios a empleados por inconsistencias en el cálculo y registro de las alícuotas.
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	97.801.941	28	
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo.	257.031.118	100	
251204	Cesantías retroactivas	257.031.118	100	Posibilidad que el cálculo y pago realizado por concepto de cesantías Ley 50 de 1990 y retroactivas durante la vigencia se encuentren ajustados a la normativa vigente.
27	PROVISIONES	230.269.443	100	Verificar que la Entidad cuente con información suficiente para la toma de decisiones, con el adecuado flujo de información, entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad.
270105	Laborales	230.269.443	100	

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>GASTOS</b>				
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	24.974.226	100	Posibilidad que se realicen pagos sin documentos legales.
510201	Incapacidades (Cta. 510201)	1.032.809	4	
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	166.899.201	100	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos.	142.711.701	86	
5111	GENERALES	140.558.332	100	
511119	Viáticos y gastos de viaje	40.740.877	29	
511125	Seguros generales	99.817.455	71	

Fuente: Rendición de cuenta 2022, Formatos 1 – 5, SIA Misional.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo. De los cinco riesgos definidos solo se materializó uno, generando una observación administrativa.

La Contraloría durante la vigencia 2022 aplicó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de octubre de 2015, en lo correspondiente al reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo tanto, todos los elementos Propiedad Planta y Equipo e intangibles de la entidad que están en uso, se encuentran con cálculo de depreciación línea recta a 31 de diciembre de 2022.

La estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De las gestiones de cobro a la EPS, se observó de manera detallada la forma de documentar las incapacidades la gestión del reconocimiento, revelación y pago de estas junto a las garantías suficientes para la recuperación de los recursos. Sin embargo, de la revisión efectuada se observó que no transfirió al Departamento los pagos realizados por concepto de incapacidades de vigencias anteriores.

La Contraloría reportó 23 funcionarios pertenecientes al régimen actual de cesantías y 15 funcionarios del régimen de retroactividad para un total de 38, los cuales se encuentran afiliados a los Fondos Porvenir, Protección y FNA, de la misma manera se comprobó que las cesantías retroactivas se administran a través del Fondo Protección S.A, el valor nominal en la vigencia 2022 es transferido al fondo antes del cierre de la anualidad.

Las cifras objeto de la muestra evaluada en los Estados Financieros y en los libros de contabilidad certificados por la Entidad son consistentes y coherentes tal como se

evidenció en las confrontaciones de saldos de las cuentas en cumplimiento con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Contraloría cuenta con información suficiente para la toma de decisiones y existe comunicación entre el área financiera y jurídica, pues los resultados se evidencian en los registros contables.

Examinada la información aportada por la Contraloría General del Quindío frente a los registros contables, balance de comprobación y libros auxiliares, se observó consistencia en los pagos de nómina y prestaciones sociales.

De conformidad con lo verificado y cotejado con los soportes allegados se identificó que los siguientes riesgos no se materializaron ni generaron observación alguna:

La Contraloría realizó el cierre de tesorería o flujo de efectivo que permitió identificar el saldo en bancos, compromisos y giros presupuestales con el fin de establecer las cuentas por pagar las cuales se encuentran registradas.

La Entidad realizó el registro de las nuevas adquisiciones en la cuenta de activos, bienes de propiedad planta y equipo de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo Administrativo nro. 1, por información incompleta e insuficiente en las notas y revelaciones en los Estados Financieros.***

Las notas y revelaciones como parte integral de los estados financieros fueron incompletas e insuficientes, es decir no cumplen con las características de contextualización, detalle y desagregación, así como con la descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir los hechos económicos, disposiciones imperiosas para que los usuarios comprendan de manera clara y demostrable la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones e instructivos, Resolución 441 de 2019, de obligatorio cumplimiento desde el año 2021, modificada por la Resolución 193 de 2020. Así como el literal d) numeral 136, 6.4.1, presentación de la información financiera, selección de la información financiera del Marco Conceptual, versión 5 para la preparación y presentación de Información Financiera y numeral 7 del Instructivo nro. 002 de 2022, impidiendo que la información contable cumpla con su cometido estatal frente a la ciudadanía y a los demás usuarios de la información para el control

social y la toma de decisiones.

Lo anterior debido a falta de control en la elaboración de la estructura de las notas sobre los estados contables de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual limita la comprensión de los usuarios frente a los Estados Financieros presentados.

**Hallazgo Administrativo nro. 2. por no realizar devolución de los recursos recaudados por incapacidades de vigencias anteriores a la Tesorería Departamental.**

La Entidad en la vigencia 2022 recaudó por concepto de incapacidades médicas de vigencias anteriores \$2.533.562, recurso que ingresó de manera directa a la cuenta corriente del Banco Davivienda de la Contraloría.

De esta manera, es menester precisar, que los únicos ingresos autorizados a recaudar por la Contraloría son por concepto de transferencias departamentales - cuotas de fiscalización y auditaje de la vigencia 2022, en atención a la Ordenanza 018 del 1 de diciembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Quindío y la Resolución 325 del 30 de diciembre de 2021.

Esta situación incumple lo contenido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información del anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación se presenta posiblemente por falta de control al interior de la entidad, lo que generó sobrestimación del activo, induciendo a la Entidad a una posible ejecución de recursos no autorizados para la vigencia fiscal 2022.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables obtuvo nivel 5, lo cual indica “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, por tanto, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37 Informes financieros y contables.

La Contraloría cumplió con lo establecido en el numeral 3.3 de la Resolución nro.182 del 19 de mayo de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la

preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002", es de aclarar que, la observación establecida en el presente informe no afecta el resultado del indicador evaluado.

## **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo a los riesgos evaluados, los hallazgos comunicados en el presente informe de auditoría y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2022 fue **Limpia/Favorable**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996, Ordenanza 018 del 1 de diciembre de 2021 y la Resolución nro.325 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2022 y donde se observó el presupuesto inicial que hace referencia a los gastos de funcionamiento de la Entidad por \$3.712.469.464.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

El presupuesto de la vigencia 2022, fue proyectado de conformidad con los recursos asignados provenientes de Cuotas de Fiscalización del Departamento del Quindío y de entidades descentralizadas. Se comprobó que la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría registraron un adecuado nivel de recaudo, toda vez que corresponde a un 100%, del total del presupuesto definitivo. Los cuales fueron comprometidos en su totalidad en la vigencia auditada.

Los ingresos se ejecutaron conforme al PAC aprobado como resultado de las transferencias del Departamento del Quindío. La ejecución de los gastos se encontró conforme con la ejecución presupuestal.

Las modificaciones presupuestales se encuentran soportadas por actos administrativos generados por la contraloría durante la vigencia 2022.

Se evidenció la expedición oportuna de certificados de disponibilidad y registros presupuestales afectados para cada compromiso.

Los compromisos presupuestales no superaron el presupuesto definitivo de la Entidad.

En la vigencia auditada la Entidad no constituyó reserva presupuestal.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

**Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
21202020090201	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Capacitación servidores públicos)	85.751.398	100	85.751.398	100	Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
21202020090202	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Capacitación sujetos de control)	11.000.000	100	11.000.000	100	
21202020090203	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Incentivo educativo)	4.400.000	100	4.400.000	100	
21202020090201 21202020090202 21202020090203	Rubros de capacitación Viáticos - gastos de viaje Seguros generales	101.151.395	100	101.151.395	100	Posibilidad de que se estén imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden, informando una ejecución presupuestal con errores materiales.
212020201001 212020201002	Viáticos de los funcionarios en comisión	135.233.304	100	135.233.304	100	
213130100101 213130100102	Sentencias	230.269.443	100	230.269.443	100	
<b>Totales</b>		<b>567.805.540</b>	<b>100</b>	<b>567.805.540</b>	<b>100</b>	

Fuente: Rendición de cuenta 2022, Formatos 6 – 11, SIA Misional.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, es pertinente concluir lo siguiente:

La Entidad apropió para el rubro de capacitación \$101.151.398, es decir más del 2% del total del presupuesto definitivo por \$3.712.469.464, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, mediante el cual se fortalece el ejercicio del control fiscal para los funcionarios y sujetos de control.

De conformidad con los soportes allegados permitieron verificar la debida imputación presupuestal para atender los compromisos adquiridos, sin evidenciarse errores materiales.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Para el proceso presupuestal no se configuró hallazgo de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, siendo un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, de conformidad con la certificación anual.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

## 2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría durante la vigencia 2022 y conforme con lo verificado en el SIA Observa suscribió 28 contratos que sumaron \$479.258.160, equivalente al 13% del valor comprometido presupuestalmente \$3.712.469.464.

Revisada la modalidad de selección de los contratos, se evidenció que estos se suscribieron bajo tres modalidades, así: por contratación directa 14 contratos que sumaron \$300.589.700 que representan el 63% de la cuantía contratada. Bajo la modalidad de mínima cuantía celebró 12 contratos cuyo valor sumó \$138.111.148, equivalente al 29 % del valor contratado. Por Selección abreviada celebraron dos por valor de \$39.335.446, que representan el 8% del total contratado, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 4. Modalidades de Selección Utilizadas por la CGQ**

(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad	%	Cuantía	%
Contratación Directa	14	50	300.589.700	63
Mínima Cuantía	12	43	140.377.690	29
Selección Abreviada	2	7	38.290.770	8
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100</b>	<b>479.258.160</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2022

El Ente de Control, publicó el proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II, en tiempo real, sin embargo, se generó una observación administrativa por debilidades en la publicación.

Así mismo, cargó las certificaciones de la menor cuantía para la vigencia evaluada y anexó el Plan Anual de Adquisiciones- PAA y el Manual de Contratación.

Realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se pudo determinar que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia fiscal 2022, de la Contraloría General del Quindío, se realizó como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 5. Cuantías para contratar en la Contraloría General del Quindío**

(Cifras en pesos)

Entidad estatal	Presupuesto apropiado de la CGQ -vigencia 2022	SMLMV 2022	Presupuesto en SMLMV	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
Contraloría General del Quindío	3.712.469.464	1.160.000	3.200	280.000.000	28.000.000

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2022

Además, informó mediante certificación del 6 de enero de 2022, que la menor cuantía fue \$280.000.000 y para los procesos de mínima cuantía \$28.000.000 equivalente al 10% de la menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, ordinal 2, inciso 5, literal b de la Ley 1150 de 2007.

**Tipos de Contratos.** Analizada la información contractual se pudo constatar que la distribución de acuerdo con el tipo de contrato fue de la siguiente manera:

**Tabla nro. 6. Tipo de contrato**

(Cifras en pesos)

Tipo de contrato	Cantidad	%	Cuantía	%
Prestación de servicios	20	71	332.993.353	70
Apoyo a la gestión	1	4	22.816.500	5
Compraventa	5	18	82.892.119	17
Suministro	2	0	39.334.322	8
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>93</b>	<b>479.258.160</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2022

De lo anterior se concluye que, la Entidad suscribió 20 contratos cuyo objeto fue la prestación de servicios, que representan el 71% en cantidad y el 70% en cuantía.

**Manual de Contratación.** La Contraloría mediante la Resolución 312 del 18 de noviembre de 2019 actualizó el Manual de Contratación, que contiene los lineamientos aplicables en materia de contratación pública, este documento incluye las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**Plan Anual de Adquisiciones de Adquisiciones (PAA).** Mediante la Resolución nro. 008 del 12 de enero de 2022, fue adoptado y publicado de manera oportuna en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se evidenció que el PAA durante la vigencia evaluada fue modificado a través de las siguientes resoluciones; 162 de 30 de junio, 194 de 27 de julio, 210 de 12 agosto, 239 de 5 de septiembre, 276 de 20 de octubre, 316 de 25 de noviembre y 329 de 12 de diciembre de 2022,

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2022, se pudo constatar que los bienes y servicios adquiridos mediante los 28 contratos fueron incluidos en el PAA.

Analizada la información de los contratos se concluye que:

- La fecha de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal- CDP y del registro presupuestal- RP, es anterior y/o concomitante a la fecha de firma del contrato y su valor es coherente con el valor de este. Así mismo, se observó que el RP fue expedido a nombre del contratista y el rubro presupuestal afectado corresponde al objeto del contrato.

- El plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación.
- Respecto a la contratación suscrita para capacitación de los funcionarios y sujetos de control, se observó que, la Contraloría ejecutó la suma de \$73.000.000, a través de los cuatro siguientes contratos: CGQINV-003-2022 por valor \$7.000.000, CGQPS-010-2022, \$3.000.000; CGQPS-011-2022 por la suma de \$45.000.000 y CGQPS-012-2022, \$18.000.000.
- Realizada la trazabilidad entre el proceso contractual, contabilidad, presupuesto y talento humano, se constató que la Contraloría General del Quindío, en actividades de capacitación a sujetos vigilados y funcionarios ejecutó el 96% de la actividad contractual y el 4% corresponde a incentivos educativos. Por lo tanto, cumplió con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece: “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

### Muestra Seleccionada

De los 28 contratos suscritos en la vigencia 2022 con una cuantía de \$479.258.160, se seleccionó una muestra de 15 contratos por valor de \$318.174.434 que representan el 66% en cantidad y el 77% del valor contratado, los cuales, se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Muestra de Contratación**

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
CGQPS-011-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Contraloría General del Quindío en la realización de las actividades del plan institucional de capacitación vigencia 2022 y para la capacitación de sus sujetos de control, con una duración total de 40 horas académicas	45.000.000	14	Posibilidad que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normativa, causada por falta de gestión.  Posibilidad que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y
CGQINV - 002 - 2022	Suministro	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales	35.334.322	11	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
		requeridos por los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Quindío, para su desplazamiento en el marco de sus obligaciones legales y constitucionales.			detallada y además no se ajusten a la legalidad causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control
CGQPS - 014 - 2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicio de actualización, apoyo y soporte para los módulos de contabilidad, nomina, tesorería y presupuesto del software sistema integrado SX Advanced.	16.000.000	5	Posibilidad que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normativa, causada por falta de gestión.
CGQINV - 009 - 2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para llevar a cabo una actividad de integración lúdica y recreativa de fin de año para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Quindío, de conformidad con el plan de bienestar social para la vigencia 2022.	15.828.000	5	Posibilidad que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada y además no se ajusten a la legalidad causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control
CGQOC - 94008 - 2022	Compraventa	Adquisición de elementos para el correcto funcionamiento administrativo y bienestar de la Contraloría General del Quindío.	14.962.993	5	Posibilidad que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones.
CQQOC- 102998- 2022	Compraventa	Compra de equipos de cómputo y licencias de ofimática para la Contraloría General del Departamento del Quindío, a través de acuerdo marco de precios.	35.335.446	11	Posibilidad que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones.
CGQPS- 012-2022	Contrato de Prestación de	Orientar a los funcionarios de la Contraloría General	24.000.000	8	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
	Servicios	del Quindío, veedurías ciudadanas y contralores estudiantiles del Quindío, un foro taller sobre control social participativo con enfoque en el control fiscal, con una intensidad de sesenta y cuatro 64 horas académicas.			
CGQINV-003-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de apoyo logístico que requiera la Contraloría General del Quindío para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la entidad, y a los sujetos de control de la Contraloría General del Quindío.	5.914.473	2	
CGQPS-010-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Dictar un seminario taller sobre estructuración de observaciones en el marco del control fiscal, a los funcionarios de la Contraloría General del Quindío con una duración de ocho 8 horas académicas.	3.000.000	0.9	
CGQINV-008-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y para la aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosocial de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.	2.964.000	0.9	
CGQINV – 005 - 2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra para el vehículo de placas okx451, de propiedad de la	1.907.000	0.6	Posibilidad que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por obligación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
		Contraloría General del Quindío.			normativa y falta de gestión
CGQPS – 003 - 2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la Contraloría General del Departamento del Quindío	27.378.000	9	Posibilidad que se suscriban contratos de prestación de servicios profesionales que guarden relación con el objeto misional de la Entidad, desatendiendo lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996
CGQPS - 005 - 2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar a la dirección administrativa y financiera de la Contraloría General del Departamento del Quindío	31.941.000	10	
CGQPS- 007-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades que aporten a la eficiente gestión asignada a la oficina asesora de planeación de la Contraloría General del Quindío, en cuanto al análisis financiero, obtención de datos y demás reportes, estadísticas y acompañamiento al desarrollo y ejecución de los planes, y demás estrategias institucionales definidas por la administración.	26.668.200	8	Posibilidad que la Contraloría suscriba contratos sin que estén justificadas las adiciones
CGQPS- 002-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como contador a para apoyar el componente financiero y contable de la dirección administrativa y financiera de la Contraloría General del Departamento del Quindío.	31.941.000	10	
<b>Total, Muestra (I77%)</b>			<b>318.174.434</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliendo con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los seis riesgos en la muestra de los contratos seleccionados se pudo evidenciar que cuatro no se materializaron y se relacionan a continuación:

- *“Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control”.*

Verificados los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra se pudo constatar que la Contraloría, justificó las necesidades de manera clara y detallada, además fueron ajustados a los parámetros normativos.

La contratación directa cuenta con el respectivo acto administrativo de justificación, en el caso de la selección abreviada cumplen con la normatividad (art. 2 de la ley 1150 de 2007, art. 274 del 1450 de 2011 y art. 94 de la ley 1474 de 2011), se cumplen los tiempos del cronograma planteado y evaluación de ofertas.

En el caso de la minina cuantía literal b, ordinal 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, art. 2 de la ley 1150 de 2007, se cumple con la normativa y la invitación pública se encuentra conforme con los tiempos del cronograma. Con fundamento en lo anterior se descarta el riesgo de auditoría.

- *“Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión”.*

El contratista aportó la garantía solicitada por la Entidad para la suscripción del contrato con el amparo que esta última exigió. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

- *“Posibilidad que se suscriban contratos de prestación de servicios profesionales que guarden relación con el objeto misional de la Entidad, desatendiendo lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996”.*

Inspeccionados los contratos se constató que fueron suscritos con anterioridad a la Auditoría Financiera y de Gestión, que realizó la Auditoría General de la República a la Contraloría General del Quindío, en la vigencia 2022. Por lo tanto, con posterioridad a ese ejercicio auditor, donde se materializó hallazgo con incidencia disciplinaria, no se evidenció contratos que guarden relación con el objeto misional de la Entidad, por consiguiente, se acató lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, en los contratos seleccionados en la muestra.

- *“Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control”.*

Inspeccionada la información contractual se evidenció que en ocho 8 contratos que sumaron \$148.022.880, la Entidad adicionó recursos por valor de \$65.766.900 y en uno de ellos liberó la suma de \$21.758, quedando ejecutada contractualmente la suma de \$213.768.022. Revisadas las adiciones y prórrogas realizadas a los contratos seleccionados en la muestra, no superaron el 50% del valor inicialmente pactado, se encuentran justificadas, los actos administrativos detallan las razones que dieron lugar a las adiciones y, en consecuencia, extender el vínculo contractual, cumpliendo lo exigido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

De los seis riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se evidenció que dos riesgos se materializaron, en consecuencia, se establecieron los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la publicación de documentos contractuales en SECOP II.**

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se evidenció que la Contraloría General del Quindío, no cargó en el aplicativo SECOP II, los documentos que soportan las actividades del contrato CGQPS-011-2022.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el artículo 209 Constitucional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente la cual versa sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en la vigencia 2021 para los órganos de control. Así mismo, vulnera la Ley 1712 de 2014 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La situación presentada se originó posiblemente por falta de control y seguimiento en la verificación del cargue total y oportuna de la documentación contractual, lo cual puede conllevar a la afectación del principio de transparencia, enfocado a la publicidad de las actuaciones para el conocimiento de los órganos de control e impidiendo que la ciudadanía realice o ejerza un control social efectivo.

### **Hallazgo relacionado con la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021.**

En seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría General del Quindío, a raíz de la auditoría de cumplimiento practicada en la vigencia 2021, cuyo objeto fue “Auditoría de Cumplimiento a los contratos de prestación de servicios o convenios interadministrativos celebrados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 30 de agosto de 2021, para el desarrollo y/o implementación de herramientas metodológicas y software necesario para la ejecución del proceso auditor en la (...)” el cual se encontraba pendiente de cumplimiento en el año 2022. Al practicar el ejercicio de auditoría financiera y de gestión al año 2021, quedaron acciones pendientes por evaluar, realizadas las evaluaciones en el presente ejercicio, con visita técnica practicada, generó como resultado la materialización de la observación administrativa con alcance fiscal, como se detalla a continuación:

### **Hallazgo administrativo nro. 4, por no hacer uso de la herramienta tecnológica adquirida, en virtud de los contratos CI-001-2020 y CGQCI-001-2021.**

El aplicativo CONTINAUDIT, adquirido por la CGQ a través de los contratos CGQ CI-001-2020 y CGQCI-001-2021, que tenían por objeto la “implementación y ejecución de un modelo de auditoría continua para la Contraloría General del Departamento del Quindío en primera y segunda etapa”, durante la vigencia 2022, debería haber entrado en producción y uso como herramienta tecnológica al servicio de la vigilancia y control fiscal de la Entidad. En la visita técnica realizada a las instalaciones de la CGQ, se encontró que no se dio el uso total para el cual fue adquirido dicho software.

Por lo anterior, en el informe preliminar se había configurado una observación administrativa con presunte incidencia fiscal, al considerar que se transgredían los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 Constitucional, de igual forma, vulnera los principios establecidos en el numeral 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así mismo el artículo 26 de la Ley 80 1993 y consecuentemente el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, toda vez que no existió una correcta planeación y adquisición de la herramienta tecnológica, generando un posible daño patrimonial al Estado, consagrado en el artículo 6 de la norma anteriormente citada, realizando una gestión fiscal antieconómica, al adquirir un bien que no ha prestado ningún beneficio a la Entidad Estatal.

De igual forma, se estableció en el informe preliminar que la situación anteriormente detallada, fue ocasionada presuntamente por indebida planeación en la adquisición de esta herramienta, toda vez que no se atendieron las disposiciones establecidas en

el SINACOF, transcritas en el Convenio nro. 171 celebrado el 1 de marzo de 2019, entre la Contraloría General de la República, Auditoría General de la República y las contralorías territoriales, vigente para la fecha en que se adelantó el proceso contractual. En esa oportunidad dicho organismo planteó objeciones a la propuesta de implementación de dicho modelo, no obstante, la CGQ hizo caso omiso a las advertencias, generando con ello la posible pérdida de recursos públicos por valor de \$314.794.966.

Los anteriores aspectos, fueron incluidos en el informe final de la auditoría de cumplimiento adelantada en la vigencia 2021, donde se dio traslado de hallazgos con incidencia disciplinaria y penal.

Sin embargo, al efectuarse la contradicción por parte de la CGQ expuso lo siguiente:

En primer lugar, el Ente de Control reconoce y acepta lo siguiente: “(...) *módulo de control fiscal, evidenciando que este se encuentra desactualizado y por ende no se utiliza; situación que está siendo subsanada (...)*”; aspecto que fue detectado por el auditor en la visita técnica realizada a las instalaciones de la Contraloría.

El Ente de Control, ante la observación configurada por el equipo auditor y comunicada a través del informe preliminar, manifestó haber desarrollado una serie de acciones tendientes a poner en funcionamiento el software adquirido en virtud de los contratos CGQ CI-001-2020 y CGQCI-001-2021, las cuales se detallan a continuación:

Aspecto 1: El Ente de Control manifestó que se realizaron las actualizaciones requeridas, subsanando la problemática identificada, además señaló que fue cargada dentro del repositorio de información en su módulo de control fiscal, la información correspondiente a los planes de vigilancia de las vigencias 2022 y 2023, en aras de darle un uso al repositorio de información, señalando que lo anterior conlleva a redistribuir funciones y actividades de algunos funcionarios.

Aspecto 2: La Contraloría General del Quindío manifiesta que se está realizando el trabajo de carga y actualización de la información, de cada una de las auditorías programadas dentro de las vigencias 2020 a 2023, encontrando que, a diferencia de lo presentado en el informe del auditor, en este momento las auditorías reflejan un porcentaje de avance del 100%, con un sistema de semáforo que la clasifica en color verde.

Aspecto 3: La CGQ señala que se realizarán las correcciones pertinentes, asignando usuario y clave a cada auditor de la entidad, así como a las oficinas de dirección

técnica y asesoras de planeación y control interno, para que puedan acceder y consultar la información allí almacenada, tanto en el módulo de vigilancia fiscal como en el de control fiscal, reportando en este momento 26 usuarios creados, de los cuales cinco están inactivos y 21 activos, con el fin de darle uso a la herramienta tecnológica.

Teniendo en cuenta los aspectos antes descritos y las acciones señaladas por la CGQ se infiere que, una vez comunicado el informe preliminar, la Entidad adoptó acciones inmediatas tendientes a darle uso a la herramienta tecnológica en aras que la misma sea de utilidad para el ejercicio de vigilancia y control fiscal del Ente de Control, advirtiendo que a la fecha no se encuentra funcionando en un 100% como lo reconocen en la contradicción.

Ahora bien, como quiera que para poner en funcionamiento la herramienta tecnológica adquirida en virtud de los contratos CGQ CI-001-2020 y CGQCI-001-2021 que suman \$314.794.966, se deben realizar una serie de actividades al interior de la Entidad, el equipo auditor no cuenta con los insumos y/o elementos suficientes que le permitan calcular el presunto detrimento patrimonial por las actividades que al día de hoy no han permitido que la herramienta tecnológica se encuentre en funcionamiento total.

En ese orden de ideas, el aspecto relacionado con el uso pleno de la herramienta tecnológica, en los ejercicios de control fiscal adelantados por la Contraloría deberá encontrarse funcionando completamente, cuando la AGR realice los próximos ejercicios auditores.

Así las cosas, la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal programará la realización de una Actuación Especial de Fiscalización, para corroborar lo manifestado en el ejercicio de contradicción y constatar que la herramienta tecnológica se encuentre en uso y funcionando en un 100%.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

De acuerdo con el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Departamento del Quindío, vigencia 2022, obtuvo en el primer trimestre “Nivel 4-Riesgo Bajo de no ejecutar el proceso” y en los siguientes tres trimestres “Nivel 5-Riesgo Muy Bajo de no ejecutar el proceso”, resultado coherente con lo evaluado en el ejercicio auditor, sin embargo, se establecieron dos observaciones administrativas que no alteran en forma general el indicador.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente

informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **RAZONABLE**.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría General del Quindío, de acuerdo a la ordenanza No. 037 del 20 de noviembre de 2012, reporta una planta de personal constituida por 38 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

- 32 de carrera administrativa.
- Cinco de libre nombramiento y remoción.
- Un cargo de período fijo.

El 26 de julio de 2017 se generó la Ordenanza No. 11 que fue adoptada mediante Resolución interna nro. 193 del 26 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta la rendición objeto del presente informe, la Contraloría reportó una planta total ocupada de 38 funcionarios, la cual no supera la planta autorizada, de los cuales cinco funcionarios son de libre nombramiento y remoción, uno de periodo, 23 de carrera y nueve se encuentran en provisionalidad. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza nro. 037 del 20 de noviembre de 2012.

Los cargos en provisionalidad se encuentran en proceso de concurso, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por diferentes circunstancias este proceso ha tenido suspensiones y atrasos, tal como lo demuestra la respuesta allegada al respecto, por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC a la Contraloría General del Quindío en el siguiente sentido:

“El 31 de agosto de 2022 el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil resuelve el conflicto positivo de competencias administrativas, declarando competente a la CNSC para continuar con el proceso de selección número 1382 de 2020, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Contraloría General del Quindío en las modalidades de ascenso y abierto que actualmente adelanta la misma comisión según el acuerdo 0191 del 12 de marzo de 2020. Es importante reiterar que la Contraloría General del Quindío ya había realizado reporte de 6 empleos con 7 vacancias definitivas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y había efectuado su correspondiente reconocimiento y pago mediante la Resolución nro. 270 de 2019”.

Del total de funcionarios reportados, 25 pertenecen al área misional representados en el 65,78% y 13 al área administrativa, equivalente al 34,22%. El 15,78% del total de funcionarios fueron vinculados en la vigencia objeto de este ejercicio auditor, hecho

presentado por el cambio de Contralor.

En la vigencia se hicieron seis nombramientos, tres del nivel directivo, dos asesores y un profesional. De igual manera, la Contraloría por medio de una certificación expedida el 25 de enero de 2023, manifiesta que durante la vigencia 2022 no existió planta temporal.

El incremento salarial de 2022 se hace de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 10 del 14 de junio de 2022, por medio de la cual se aprobó la escala de remuneración salarial para los empleados de la Contraloría General del departamento del Quindío, el cual correspondió al 8,26%.

El valor causado de cesantías muestra valor equivalente a los reportados en el ítem de pagos por nivel, donde las cesantías de régimen actual suman \$110.471.347 equivalentes al (51%) y las retroactivas \$104.602.487 representadas en (49%).

El Plan institucional de capacitación adoptado por la CGQ en 2022, fue mediante resolución No. 028 del 28 de enero de 2022; de igual manera adoptó manual de inducción y reinducción mediante resolución nro. 187 del 26 de julio de 2022.

Se ofrecieron 15 temas de capacitación en total, durante la vigencia 2022, los cuales se ejecutaron teniendo en cuenta el informe de capacitación presentado por la CGQ.

Se evidenció mediante listas de asistencia que los programas de Inducción y Reinducción se llevaron a cabo conforme a lo ordenado en artículo 7° del capítulo II del Decreto 1567 de 1998 y a la Resolución interna nro. 187 del 26 de julio de 2022.

En el marco del programa de Bienestar Social la CGQ desarrolló cinco actividades de integración social y recreativas, se celebró el día de la familia y fiesta de fin de año al igual que hubo presencia en los juegos nacionales de las contralorías, dichas actividades representaron en total \$47.840.000 y permitió la participación de todos los funcionarios. las actividades se realizaron de forma presencial y los eventos realizados fueron evidenciados por medio de registros fotográficos y listados de asistencias firmadas por los participantes.

Con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrollaron actividades de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, la cual estableció los estándares mínimos del SG-SST, entre los que se destacan:

- Se asignó responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST

- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia
- Programa de Capacitaciones de prevención
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evaluaciones medicas ocupacionales
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- Plan de prevención y preparación de emergencia
- Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencia

Durante la vigencia 2022 se recibieron pagos por incapacidades de la vigencia por parte de Salud Total por la suma de \$587.520 y de la anualidad 2021 \$2.533.562. Se observó un total de incapacidades por cobrar de \$48.485.072, de los cuales \$18.462.514 corresponden a la vigencia 2022 y los restantes \$26.901.476 corresponden a saldos por cobrar de incapacidades de la vigencia 2021, de la misma manera se observó que la Contraloría adelanta cobro coactivo por valor de \$2.321.087, como lo demuestra la Resolución nro. 290 del 30 de noviembre de 2021. La AGR hará seguimiento en los ejercicios auditores posteriores a esta gestión de cobro, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial, así como su inclusión en la rendición de cuenta respectiva.

En la muestra de viáticos revisada, correspondiente al segundo semestre de 2022; La Entidad realizó pagos por \$5.501.223 y gastos de viaje por \$2.435.000, para un total de \$7.936.223, estos valores fueron otorgados para diez comisiones que se revisaron en la muestra.

### **Muestra Seleccionada**

Para hacer un pronunciamiento sobre la gestión adelantada al proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 8. Muestra de Talento Humano**

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado	Muestra a tener en cuenta
Elaboración y ejecución del plan institucional de capacitación	Posibilidad de un plan de capacitación en desacuerdo a las necesidades de los funcionarios y sujetos vigilados.	Revisión del 100% de las capacitaciones hechas acorde al PIC.
Cumplimiento de las capacitaciones de acuerdo a la Ley 1416 de 2010, Artículo 4°	Posibilidad que la entidad tan solo esté capacitando a los funcionarios internos sin tener en cuenta a los sujetos vigilados	Revisar el presupuesto asignado y cubrimiento tanto a funcionarios de la contraloría como a sus sujetos vigilados. Verificación del proceso de inducción y reinducción de los funcionarios.
Liquidación de viáticos y gastos de viaje.	Posibilidad de incumplimiento en la liquidación de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios	Se realizará la verificación de la liquidación de 5 pagos de viáticos y gastos de viaje ejecutados en la vigencia 2022.
Liquidación y cobro de incapacidades	Posibilidad de no hacer gestión de cobro de incapacidades a la ARL o EPS.	Se revisará la gestión de cobro de las incapacidades pendiente de recaudo al final de la vigencia.

Fuente: Información tomada de la rendición en el SIREL.

La muestra se evaluó en un 100% de manera transversal con el proceso presupuestal, contable y contractual, sin ninguna limitación de acceso a la información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo. De la verificación y evaluación efectuada se comprobó la no materialización de riesgos como se detalla a continuación:

- Posibilidad de un plan de capacitación en desacuerdo a las necesidades de los funcionarios y sujetos vigilados. Riesgo materializado, el cual se describe en la observación administrativa de Talento Humano.
- Posibilidad que la entidad tan solo esté capacitando a los funcionarios internos sin tener en cuenta a los sujetos vigilados. Riesgo no materializado en razón a que se capacitaron tanto a los sujetos vigilados como a los funcionarios de la CGQ.
- Posibilidad de incumplimiento en la liquidación de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios. Riesgo no materializado en razón a que se hicieron las liquidaciones de acuerdo a lo estipulado en la normatividad.
- Posibilidad de no hacer gestión de cobro de incapacidades a la ARL o EPS. Riesgo no materializado en razón a que se hizo la gestión de cobro de las incapacidades.

El riesgo materializado, corresponde al primero de los anunciados anteriormente, el cual se fundamenta en el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.1, establece que:

“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a **estudios técnicos que indiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo de los empleados** para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”, el cual en la página 12, muestra los temas de capacitación según la escala de prioridades definidas por los funcionarios de acuerdo a la encuesta desarrollada en diciembre de 2021.

Las capacitaciones que se desarrollaron durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta el informe de capacitación presentado por la CGQ fueron las siguientes:

**Tabla nro. 9. Listado de capacitaciones ejecutadas.**

NIT	Razón Social	Temática	Beneficiarios
811012739	CENDAP LTDA	Seminario ética y responsabilidad del servidor público en ejercicio de sus funciones	2 personas
811012739	CENDAP LTDA	Buenas prácticas que garantizan el éxito de la auditoría interna basada en riesgos	2 personas
890982524	ASOCIACION CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO FINANCIERO	seminario taller información exógena para la DIAN en medios magnéticos y act tributaria	3 personas
900295736	F & C CONSULTORES SAS	efectos de las decisiones de la corte constitucional en el proceso de responsabilidad fiscal	1 persona
900295736	F & C CONSULTORES SAS	Manejo de políticas publicas	2 personas
900295736	F & C CONSULTORES SAS	fortalecimiento de la productividad	1 persona
900295736	F & C CONSULTORES SAS	manejo de la comunicación	1 persona
860512780	UNAD- UNIVERSIDAD NACIONAL	Seminario: control fiscal- ciudad: Bucaramanga	3 personas
811012739	CENDAP LTDA	Seminario de actualización, almacén, propiedad planta y equipo, registro, control y valoración	2 personas
900845290	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	Inscripción al congreso nacional de contralores	1 persona
811012739	CENDAP LTDA	Estrategias para el cierre fiscal presupuestal	2 personas
811012739	CENDAP LTDA	Claves para auditar presupuesto - contraloría de Manizales	2 personas
811012739	CENDAP LTDA	Congreso Nacional De Contralores - Presupuesto Público Y Evasión Fiscal	2 personas
811012739	CENDAP LTDA	Actualización en herramientas y protocolos para la atención al ciudadano en el marco de la política MIPG	1 persona
1116271216	Contratista	control social participativo con	Todos los

		enfoque en el control fiscal", con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas académicas	funcionarios
--	--	--	--------------

Fuente: Plan Institucional de Capacitación 2022 de la CGQ

Se logró evidenciar que, dentro de las temáticas de capacitación desarrolladas en 2022, no se trataron las relacionadas con Gestión Ambiental, Sistema hospitalario y salud pública, NIIF – Normas internacionales de Información Financiera y SECOP II, las cuales forman parte de las necesidades principales que plasmaron los funcionarios, en la encuesta que se hizo para tal fin.

Revisada la información de listados de asistencias, evidencias fotográficas y temáticas desarrolladas en las capacitaciones, no se encontró capacitaciones sobre las temáticas antes mencionadas.

### Hallazgo de la Gestión del Proceso de Talento Humano

**Hallazgo administrativo nro. 5, por no atender las temáticas de capacitación producto de las encuestas hechas a los funcionarios y sujetos vigilados, de acuerdo con lo planteado en el PIC.**

El Plan Institucional de Capacitación adoptado por la entidad en su página 12, incluye la escala de prioridades de capacitación, definida por los funcionarios a través de encuestas aplicadas en diciembre de 2021; verificada la ejecución del PIC y de acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control, se observó la no atención de los temas siguientes temas de mayor interés para los funcionarios y sujetos vigilados como fueron Gestión Ambiental, Sistema hospitalario y salud pública, NIIF – Normas internacionales de Información Financiera y SECOP II, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015. Lo anterior presuntamente por falta de controles al interior de la Entidad, ocasionando la falta de capacitación integral, de acuerdo con las necesidades planteadas por los funcionarios.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **RAZONABLE**.

#### 2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría General del Quindío, para la vigencia 2022, gestionó 17 controversias judiciales, el valor de las pretensiones sumó \$1.461.592.927, con admisión de la

demanda en las vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuales se describen de la siguiente forma:

El estado de las controversias judiciales al final del periodo rendido es el siguiente:

**Acciones de repetición:** Tres se encuentran con contestación de la demanda por parte de los funcionarios y exfuncionarios públicos demandados por la Contraloría y dos registran con presentación de alegatos de conclusión, etapa previa a fallo de primera instancia.

**Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho:** Tres de los procesos se encuentran con contestación de demanda y uno en etapa probatoria de segunda instancia, reiterando, que el fallo del juez de primera instancia fue favorable a los intereses de la Contraloría.

**Acción ejecutiva:** En dos se contestaron las demandas interpuestas, en una hubo fallo de segunda instancia favorable para la Contraloría y en otra se está surtiendo la etapa probatoria de segunda instancia, resaltando que el fallo inicial fue adverso a los intereses de la Entidad.

**Acciones populares:** Una se encuentra con sentencia de segunda instancia favorable a la Contraloría, en otra se interpuso recurso de apelación por parte del demandante contra la sentencia de primera instancia que igualmente fue favorable a la Entidad y en la última se está surtiendo la etapa probatoria de primera instancia.

**Acción Constitucional:** Reporta con sentencia de segunda instancia, adversa para los intereses de la Contraloría General de la República y Contraloría General del Quindío, que actúan en calidad de demandados.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, tramitó un total de 17 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$1.461.592.927 de las cuales se seleccionaron seis como muestra con cuantía de \$973.901.815 que representa el 35.2%, en cantidad y el 66.63% como se ilustra:

**Tabla nro. 10. Muestra de Controversias Judiciales.**

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Medio de Control	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
63001333300420190009600	Acción de repetición	15/07/2019	274.022.287	Contestación de la demanda	Posibilidad que no se inicien con oportunidad las acciones de repetición contra funcionarios o exfuncionarios que con su acción u omisión permitieron que la Entidad, resultara condenada patrimonialmente
63001333300120190002600	Acción de repetición	7/10/2019	269.773.448	Contestación de la demanda	
63001333300620190019000	Acción de repetición	21/10/2019	174.812.112	Contestación de la demanda	
63001333300420210005200	Acción ejecutiva	21/04/2022	126.936.601	Contestación de la demanda	Posibilidad que no se ejerza defensa judicial para proteger los intereses del Ente de Control.
63001333300520180014700	Acción ejecutiva	27/07/2018	59.468.776	En etapa probatoria de segunda instancia	
63001333300320200020600	Acción ejecutiva	03/08/2022	68.888.591	Contestación de la demanda	Posibilidad que no se inicien las acciones necesarias para el cumplimiento de los fallos condenatorios.
<b>Total:</b>			<b>\$973.901.815</b>		Posibilidad que no se realice manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL F23. Vigencia 2022.

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

Los cuatro riesgos identificados por la AGR fueron evaluados en los procesos seleccionados en la muestra, a continuación, se relaciona el resultado obtenido.

- *“Posibilidad que la Contraloría no inicie las acciones de repetición con oportunidad, ante los fallos condenatorios”.*

La Contraloría promovió dentro del término legalmente establecido las acciones de repetición contra funcionarios o exfuncionarios que con su acción u omisión

permitieron que la Entidad resultara condenada patrimonialmente, además se constató que actuó diligentemente en cada una de las etapas procesales, en consecuencia, *el riesgo no se materializó*.

- *“Posibilidad que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión”.*

El Ente de Control dentro del término legalmente establecido contestó las demandas, propuso excepciones, aportó pruebas dentro de la etapa procesal pertinente y los respectivos alegatos de conclusión, evidenciando diligencia en cada una de las etapas procesales dentro de los procesos seleccionados en la muestra, por tal razón, *el riesgo no se materializó*.

- *“Posibilidad que la Contraloría no inicie las acciones necesarias para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios”.*

Resulta entendible las razones de índole jurídico esbozadas por la Contraloría, para no realizar el pago de las condenas judiciales hasta tanto no se dirima el pago real que se debe realizar de conformidad con cada proceso donde el Ente de Control, resultó condenado patrimonialmente, teniendo en cuenta que en algunos los demandantes renunciaron al pago de intereses, en otros ya se efectuaron pagos por parte del Ente Territorial (Departamento del Quindío). Por lo tanto, cuentan con los argumentos para no efectuar pagos hasta tanto, la situación jurídica se resuelva en las instancias respectivas, en consecuencia, *el riesgo no se materializó*.

- *“Posibilidad que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas”.*

Se logró constatar que la Contraloría realizó la provisión para el cumplimiento de los fallos adversos a los intereses de esta, pese que aún se encuentra en debate el valor real que el Ente de Control, debe pagar de conformidad con las anotaciones expuestas en el papel de trabajo, por consiguiente, *el riesgo no se materializó*.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso de Controversias Judiciales

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de controversias judiciales se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron Hallazgos.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue *Razonable*.

## **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue *Razonable*.

### **2.3. Gestión Misional**

#### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría reportó el trámite de 479 peticiones durante la vigencia 2022, clasificadas por tipo de petición así: 454 peticiones de interés general o particular y 25 denuncias.

**Tabla nro. 11. Cantidad de peticiones 2022.**

Peticiones 2022			
Normatividad	Constitución, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Contraloría General del Quindío	Peticiones de interés general o particular	454	94.78 %
	Denuncias	25	5.22 %
	<b>Total</b>	<b>479</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022.

Las 72 peticiones que no son de competencia del sujeto de control fueron trasladadas a la Entidad correspondiente dentro de los términos de ley.

Al cierre de la vigencia, de las 479 peticiones, se reportó 408 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 71 peticiones con archivo por traslado por competencia.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional. En cada informe se relacionaron las peticiones o denuncias

recibidas durante el semestre, así como la fecha en que fueron radicadas en la Contraloría y las fechas de respuesta de trámite y definitiva.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 479 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 75 que equivalen al 15.66% del total reportado, relacionados a continuación:

**Tabla nro. 12. Muestra de requerimientos ciudadanos.**

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado
1	3903	19/12/2022	26/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
2	3877	15/12/2022	28/12/2022		
3	3874	14/12/2022	23/12/2022		
4	3849	07/12/2022	22/12/2022		
5	3837	05/12/2022	22/12/2022		
6	3831	02/12/2022	16/12/2022		
7	3805	28/11/2022	13/12/2022		
8	3801	25/11/2022	06/12/2022		
9	3796	25/11/2022	12/12/2022		
10	3768	18/11/2022	28/11/2022		
11	3748	16/11/2022	02/12/2022		
12	3725	08/11/2022	21/11/2022		
13	3612	18/10/2022	01/11/2022		
14	3506	28/09/2022	12/10/2022		
15	3481	19/09/2022	04/10/2022		
16	3322	18/08/2022	05/09/2022		
17	3250	02/08/2022	16/08/2022		
18	3200	25/07/2022	08/08/2022		
19	2719	06/04/2022	29/04/2022		
20	2718	05/04/2022	26/04/2022		
21	3782	22/11/2022	06/12/2022		
22	3728	08/11/2022	15/11/2022		
23	3357	24/08/2022	01/09/2022		
24	3280	09/08/2022	16/08/2022		
25	3210	26/07/2022	03/08/2022		
26	2996	07/06/2022	09/06/2022		
27	2765	20/04/2022	25/04/2022		
28	2843	06/05/2022	26/05/2022		
29	2739	08/04/2022	22/04/2022		
30	2492	28/02/2022	04/03/2022		
31	2482	22/02/2022	28/02/2022		
32	2690	31/03/2022	08/04/2022		
33	3421	05/09/2022	13/09/2022		
34	2440	17/02/2022	22/02/2022		
35	2337	31/01/2022	07/02/2022		
36	3926	27/12/2022	29/12/2022		
37	3836	05/12/2022	14/12/2022		

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado
38	3632	24/10/2022	31/10/2022	Con archivo por traslado de competencia.	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal
39	3500	26/09/2022	03/10/2022		
40	3373	29/08/2022	05/09/2022		
41	3317	17/08/2022	24/08/2022		
42	3292	10/08/2022	17/08/2022		
43	3235	29/07/2022	05/08/2022		
44	3166	19/07/2022	25/07/2022		
45	3125	08/07/2022	15/07/2022		
46	3082	28/06/2022	06/07/2022		
47	3050	17/06/2022	24/06/2022		
48	2972	01/06/2022	08/06/2022		
49	2948	26/05/2022	01/06/2022		
50	2819	02/05/2022	09/05/2022		
51	2814	02/05/2022	09/05/2022		
52	2507	01/03/2022	08/03/2022		
53	2233	14/01/2022	21/01/2022		
54	2355	02/02/2022	07/02/2022		
55	2507	01/03/2022	08/03/2022		
56	3929	27/12/2022	28/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta
57	3848	06/12/2022	14/12/2022		
58	3838	05/12/2022	14/12/2022		
59	3817	30/11/2022	07/12/2022		
60	3783	22/11/2022	01/12/2022		
61	3773	21/11/2022	01/12/2022		
62	3726	08/11/2022	21/11/2022		
63	3705	03/11/2022	21/11/2022		
64	3610	18/10/2022	28/10/2022		
65	3503	27/09/2022	07/10/2022		
66	3478	16/09/2022	28/09/2022		
67	3426	05/09/2022	13/09/2022		
68	3367	26/08/2022	08/09/2022		
69	3310	16/08/2022	29/08/2022		
70	3249	02/08/2022	16/08/2022		
71	3248	02/08/2022	16/08/2022		
72	3066	23/06/2022	06/07/2022		
73	2882	13/05/2022	23/05/2022		
74	2825	04/05/2022	18/05/2022		
75	2640	17/03/2022	01/04/2022		

Fuente: Información reportada Formato F15 SIREL 2022.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

En la evaluación al proceso de Participación Ciudadana se evidenció que las respuestas de fondo a los requerimientos ciudadanos se dan de manera oportuna y son coherentes con lo solicitado, en cumplimiento de los términos establecidos por la ley para ello, por lo tanto, no se materializaron los riesgos identificados.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó a final de periodo Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue **FAVORABLE**.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría General del Quindío tiene bajo su vigilancia 34 sujetos de control y 79 puntos de control, conforme a lo establecido mediante la Resolución nro. 230 del 29 de agosto de 2022 por medio de la cual se derogó la Resolución nro. 219 del 30 de octubre de 2020 y se establecen los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría General del Quindío.

Con un presupuesto definitivo de \$1.252.560.950.638 y un presupuesto de recursos propios de \$750.837.869.440, las entidades con mayor presupuesto fueron la Gobernación del Quindío, el Municipio de Circasia, el Municipio de Montenegro, el Municipio de Quimbaya, el Municipio de Calarcá, la Universidad del Quindío, Empresas Públicas del Quindío – EPQ, el Municipio de la Tebaida y ESE Hospital San Juan de Dios Armenia, los cuales fueron auditados por la CGQ en la vigencia 2022.

Se observó que mediante oficio con radicado RR- 3318 del 17 de agosto del 2022, la Secretaría Departamental de Educación solicitó a la Contraloría la actualización de puntos de control, para la inclusión de la institución educativa de carácter oficial identificada como Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús Hermana

Betlemitas del Municipio de Filandia Quindío. Siendo este punto de control incluido mediante la Resolución nro. 230 del 29 de agosto de 2022. Sin embargo, se observó que la Entidad reportó en esta sección 78 puntos de control acorde a lo dispuesto en la Resolución nro. 219 del 30 de octubre de 2020 que fue derogada por la Resolución nro. 230 del 29 de agosto de 2022, contando con un presupuesto asignado de \$117.630.071. Se logró evidenciar que entre los puntos de control con mayor presupuesto se encuentran I.E. Marco Fidel Suarez Montenegro, I.E. Los Fundadores Montenegro, I.E. Instituto Montenegro, I.E. Santa Teresita La Tebaida, I.E. José María Córdoba de Córdoba, I.E. San José de Circasia, I.E. San Rafael Calarcá, I.E. Antonio Nariño Calarcá, I.E. Baudilio Montoya Calarcá, I.E. Segundo Henao Calarcá, I.E. Instituto Tecnológico Calarcá e I.E. Robledo Calarcá, los cuales fueron auditados por la Contraloría en la vigencia 2022.

De acuerdo con la programación establecida en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial -PVCFT-2022, adoptado a través de la Resolución nro. 010 del 14 de enero de 2022, la Contraloría reportó 129 ejercicios de auditoría durante la vigencia 2022, correspondientes a una auditoría de cumplimiento, 26 auditorías financieras y 102 auditorías en modalidad de otras. La Entidad emitió pronunciamiento de cuenta sobre 26 entidades de un total de 34 lo que representa 76,7% de los pronunciamientos acorde a la modalidad de dichas auditorías, encontrando coherencia con lo reportado en la Sección 3 Información de Cuentas Recibidas y Revisadas, donde indicaron la revisión de 26 cuentas en el periodo rendido de 34 sujetos de control. Acorde a la Resolución nro. 309 del 16 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío, la Entidad se encuentra dentro del término para pronunciarse sobre los sujetos restantes.

Como resultado de las auditorías ejecutadas, se evidenciaron 241 hallazgos administrativos, clasificados en 196 hallazgos administrativos, 26 hallazgos con alcance disciplinario, un hallazgo con alcance penal y 18 hallazgos con alcance fiscal por un valor de \$2.306.391.377. La Contraloría estableció en el Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión PR-CFMI-02 Versión 01, que el término para el traslado de hallazgos con incidencia disciplinaria, hallazgos con incidencia penal, hallazgos fiscales y solicitudes de procesos administrativos sancionatorios es de 50 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final de auditoría al sujeto de control fiscal, situación evaluada con la muestra tomada para el presente ejercicio auditor.

Se evidenció que la Contraloría auditó de 18.306 contratos rendidos por valor total de \$557.032.659.783, un total de 11.714 contratos ejecutados por sus sujetos de control, con una cuantía de \$189.944.522.477, siendo el porcentaje de cobertura del control a la contratación en número 63,98% y en cuantía el 34,09%.

Durante la vigencia se trasladaron un total de 12 hallazgos fiscales, uno a E.S.E. Hospital La Misericordia Calarcá, uno al Municipio de Pijao, uno a la Gobernación del Quindío, uno al Municipio de Córdoba, uno a E.S.E. Hospital PIO X La Tebaida, uno a Empresas Públicas del Quindío – EPQ, uno a E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Génova, cuatro a E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús Quimbaya y uno a E.S.E. Roberto Quintero Villa Montenegro.

La Contraloría reportó 48 beneficios de control fiscal, 16 cuantificables por valor total de \$2.175.095.118 y 32 cualificables.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 129 auditorías realizadas por la Contraloría General del Quindío, a sujetos de control, correspondientes a una auditoría de cumplimiento, 26 auditorías financieras y 102 auditorías en modalidad otras, se revisará una muestra de diez auditorías lo que representa el 7,75% del total de los ejercicios auditores.

Versión 2.0 – Acta 08 del CIEF del 23 de Septiembre de 2022  
COPIN CONTROLADORA

**Tabla nro. 13. Muestra de Auditoría Sujetos de Control.**

Sujeto de Control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
Lotería del Quindío	Auditoría Financiera y de Gestión	16/09/2022	6/12/2022	Posibilidad de ineficacia del control fiscal por la baja representatividad en los contratos auditados.
Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. ESP	Auditoría Financiera y de Gestión	29/08/2022	28/12/2022	
Municipio de Quimbaya	Auditoría Financiera y de Gestión	18/08/2022	1/12/2022	
E.S.E. Hospital la Misericordia Calarcá	Auditoría Financiera y de Gestión	6/07/2022	27/10/2022	Posibilidad de debilidades en la formulación de las observaciones de auditoría por el incumplimiento de los procedimientos internos.
Gobernación del Quindío	Auditoría Financiera y de Gestión	24/01/2022	23/05/2022	Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes.
Municipio de la Tebaida	Auditoría Financiera y de Gestión	22/06/2022	13/09/2022	
Municipio de Filandia	Auditoría Financiera y de Gestión	16/06/2022	6/09/2022	
Municipio de Circasia	Auditoría Financiera y de Gestión	24/01/2022	23/05/2022	
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús Quimbaya	Auditoría Financiera y de Gestión	6/05/2022	24/08/2022	
Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA antes Promotora Vivienda y Desarrollo del Quindío	Auditoría Financiera y de Gestión	29/08/2022	5/12/2022	Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observaciones.  Posibilidad de ineffectividad e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio.

Sujeto de Control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
				Posibilidad de ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de las solicitudes de PASF.

Fuente: Información reportada Formato F SIREL 2022.

Con respecto a los puntos de control, del universo de 76 auditorías realizadas por la Contraloría General del Quindío correspondientes a 23 actuaciones especiales de contratación y 53 actuaciones especiales proyectos ambientales PRAES, se revisará una muestra de 5 auditorías lo que representa el 6,57% del total de los ejercicios auditores.

**Tabla nro. 14. Muestra de Auditoría Puntos de Control.**

Punto de Control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
Los Fundadores Montenegro	Actuación Especial PRAES	24/01/2022	14/03/2022	Posibilidad de ineficacia del control fiscal por la baja representatividad los contratos auditados.
Robledo Calarcá	Actuación Especial PRAES	24/01/2022	14/03/2022	
Asamblea Departamental del Quindío	Actuación Especial Contratación	5/12/2022	29/12/2022	Posibilidad de debilidades en la formulación de las observaciones de auditoría por el incumplimiento de los procedimientos internos.
Consejo de Salento	Actuación Especial Contratación	29/03/2022	14/06/2022	
Personería de Calarcá	Actuación Especial Contratación	29/03/2022	14/06/2022	Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes.

Punto de Control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
				<p>Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observa.</p> <p>Posibilidad de ineffectividad e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio.</p> <p>Posibilidad de ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de las solicitudes de PASF.</p>

Fuente: Información reportada Formato F SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con respecto al riesgo evaluado “*Posibilidad de ineficacia del control fiscal por la baja representatividad de los contratos auditados*” se observa conforme al análisis realizado que la Contraloría aplica los controles dispuestos para tomar las muestras de contratos a auditar en cada proceso, utilizando la matriz de muestreo como lo indican el procedimiento interno y como lo denotan las evidencias contenidas en los expedientes de las muestras tomadas en este ejercicio. De igual forma la representatividad global es adecuada siendo en número 63,98% y en cuantía el 34,09%.

En relación al riesgo “*Posibilidad de debilidades en la formulación de las observaciones de auditoría por el incumplimiento de los procedimientos internos*” se logró evidenciar, acorde a la revisión realizada en la fase de ejecución, que la Contraloría aplica lo contenido en los procedimientos PR-CFMI-02 Procedimiento de

Auditoría Financiera y de Gestión y PR-CFMI-05 Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización, dispuestos para la validación de las observaciones resultado de las auditorías y actuaciones llevadas a cabo, como se observa en las actas que hacen parte de los expedientes de auditorías, por lo tanto, el riesgo evaluado no se materializó.

Para la evaluación del riesgo *“Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes”* se tuvo en cuenta lo dispuesto en el PR-CFMI-02 Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión en el numeral 4.5 se describe el traslado de hallazgos estipulando que para el traslado de hallazgos con incidencia disciplinaria, hallazgos con incidencia penal, hallazgos fiscales y solicitudes de procesos administrativos sancionatorios el término es de 50 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final de auditoría al sujeto de control fiscal, por lo que se calculó el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final y el traslado de los hallazgos en los expedientes tomados como muestra, encontrando que en la Auditoría Financiera y de Gestión llevada a cabo a Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. ESP se observó falta de oportunidad para el traslado de dos hallazgos, por lo tanto se materializó el riesgo evaluado generando una observación administrativa.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio de control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observaciones/hallazgos de auditoría”* Se realizó la revisión del procedimiento PR-CFMI-02 Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión confrontándolo con lo contenido en los expedientes de la muestra tomada, encontrando que en la Auditoría Financiera y de Gestión llevada a cabo al Municipio de la Tebaida, la Contraloría no realizó la argumentación o descripción de la configuración de las observaciones a hallazgos en el Anexo 14 – Acta de Análisis de Contradicción yendo en contravía de lo dispuesto en el procedimiento PR-CFMI-02 Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión, generando la materialización del riesgo de auditoría y por tanto una observación administrativa.

Con relación al riesgo *“Posibilidad de ineficacia e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio”* se observó que en los procedimientos dispuestos por la Entidad dentro de los cuales en el numeral 4.2 describen las actividades de control para el adecuado reporte de beneficios de control por medio del formato de reporte de beneficios del control fiscal utilizando como referencia la metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal y el numeral 1.3.2.14 GAT, encontrándose debidamente aplicados debido a que la Entidad cuenta con los soportes diligenciados sobre la configuración de los beneficios de control fiscal.

Para el riesgo “*Posibilidad de ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de las solicitudes de PASF*” se realizó la revisión de los expedientes tomados como muestra, específicamente para determinar el término transcurrido entre la comunicación del informe final y la solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio confrontándolo con lo contenido en el procedimiento PR-CFMI-02 Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión, encontrado que la Contraloría cumple a cabalidad con el traslado de los mismos.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro. 6. por incumplimiento del término estipulado en el traslado de dos presuntos hallazgos fiscales al proceso de responsabilidad fiscal.***

En la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. ESP, se evidenció que los presuntos hallazgos fiscales nro. 20 por valor de \$82.508.091 y nro. 22 por valor de \$4.444.359, fueron trasladados a la líder del proceso de Responsabilidad Fiscal con nueve días de mora, incumpliendo el término que tiene estipulado la entidad de control en el procedimiento interno de AFG y el principio de oportunidad contemplado en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior se pudo presentar por deficiencias en el control aplicado para esta actividad generando falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones fiscales con riesgo de ocasionar la caducidad de la acción fiscal.

### ***Hallazgo administrativo nro. 7. por mantener observaciones de auditoría sin la justificación respectiva.***

En la Auditoría Financiera y de Gestión llevada a cabo al Municipio de la Tebaida se encontró que la Contraloría no justificó técnica y jurídicamente, en el Anexo 14 – Acta de Análisis de Contradicción las razones para mantener o retirar las observaciones, así:

AFG Municipio de la Tebaida: La CGQ argumentó la configuración de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, la configuración de dos hallazgos administrativos y el retiro de una observación. Sin embargo, no argumentaron el mantener las observaciones nro. 1,5,7,8,9,10 y 11, que posteriormente se configuraron como hallazgos administrativos.

Lo anterior va en contravía de los principios del control fiscal contenidos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y desatiende el numeral 1.2.3 de la GAT versión 2.1.

y la Resolución nro. 345 del 22 de diciembre de 2022 por medio de la cual la Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT a la Versión 3.0.

Situación causada por debilidades en el seguimiento de los ejercicios auditores y que afecta los resultados de la gestión misional y la imagen de la Entidad.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluyó que los resultados de este ejercicio auditor son coherentes con los indicadores contenidos en la certificación, por cuanto para el Proceso auditor, en el primer trimestre se encontraba en riesgo 1, en el segundo y tercer trimestre en riesgo 4 y en el cuarto trimestre en riesgo 5 representando un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue, **CON OBSERVACIONES.**

#### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

La Contraloría General del Quindío reportó 12 indagaciones preliminares - IP por un presunto detrimento de \$413.234.141, las cuales fueron originadas en proceso auditor y denuncias ciudadanas.

Las Indagaciones preliminares tienen origen en el proceso auditor con el 50% de las cuales alcanzan un valor por presunto detrimento de \$ 274.116.134,00 que corresponde al 66.33% en cuantía y 50% por denuncias ciudadanas con un valor por presunto detrimento de \$ 139.118.007,00 que corresponde a un porcentaje de 33.66% sobre el valor total de las IP.

Se evidenció que, a 31 de diciembre de 2022, terminaron con decisión cuatro IP equivalentes al 33,3% del total reportadas, de estas, tres presentan estado al final del periodo con archivo por improcedencia y ocho correspondientes al 66.7% se encuentran en trámite.

De las 12 indagaciones preliminares al cierre de la vigencia 2022, se calculó el tiempo en años transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión

de inicio del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la indagación preliminar, que contaba con decisión de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, para determinar el riesgo de caducidad de la acción fiscal conforme con la normatividad legal vigente.

Una vez analizados los procesos de la muestra se concluye que no se materializó el riesgo de caducidad por cuanto no supera el término de los cinco años, por lo tanto, no se incurrió en la posibilidad de pérdida de la oportunidad de recuperar los recursos por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad.

La CGQ reportó haber tramitado 78 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, durante la vigencia 2022, con un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$ 9.750.613.176 como se observa a continuación:

**Tabla nro. 15. Estado de los procesos de RFO al final de la vigencia.**

(Cifras en pesos)

Estado procesos	Nro.	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	4	5,13	377.945.622	3,88
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	8	10,26	886.928.897	9,10
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	64	82,05	8.360.979.657	85,75
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	1,28	4.759.000	0,05
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	1,28	120.000.000	1,23
Total	78	100,00	9.750.613.176	100

Fuente: Propia con información contenida del reporte de la cuenta SIREL de la AGR – F 17 rendición de cuentas

De la tabla que precede, se constató que los procesos que al final de la vigencia se encontraron en trámite, correspondieron a 64 equivalente a (82.05%), los cuales tienen una cuantía por valor de \$ 8.360.979.657 que corresponde al (85.75%).

De los 78 PRFO, se identificó que siete no tienen información de la fecha de comunicación de la vinculación al representante legal de la compañía de seguros a pesar de tener un valor amparado por pólizas de seguros por lo que se formuló el requerimiento respectivo y se aclaró que cuatro se encontraban en trámite de notificación, dos se notificaron en 2023 y uno faltó incluirlo por error involuntario.

De los 78 PRFO iniciados a través de procedimiento ordinario en 2022; un hallazgo fue trasladado durante 2022 y los restantes 77 a vigencias anteriores. De lo anterior, se determinó que, en promedio, la CGQ tomó 12,2 meses en proferir los respectivos autos de apertura.

Revisada la rendición de la cuenta, se identificó que los procesos tienen un promedio de ocho meses entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, situación que permite evidenciar un riesgo en materia de oportunidad de la gestión.

Los dos procesos de responsabilidad abiertos mediante procedimiento verbal en 2022; correspondieron a hallazgos que fueron trasladados durante la vigencia 2019 y 2020. En promedio la CGQ tomó aproximadamente 5,5 meses para dar apertura a los respectivos procesos.

Calculado el tiempo transcurrido entre el auto de apertura con cierre a 31 de diciembre de 2022, se observó que 11 PRFO superaban los tres años, lo que denota un evidente riesgo de prescripción de la acción fiscal, teniendo en cuenta los términos legales consagrados para proferir auto de archivo y/o imputación.

Revisado el tiempo transcurrido desde la fecha de auto de apertura de los PRFO activos, excluyendo los archivados, se constató que el promedio de edad se halla en 31,8 meses aproximadamente.

Desde el año 2016 a 31 de diciembre de 2022 se generaron dos fallos con responsabilidad; 64 que se encuentran en trámite; ocho archivos, cuatro con cesación de la acción fiscal y cinco que fueron abiertas entre enero y noviembre del año 2022.

Verificado el tiempo transcurrido entre la fecha de auto de apertura de los PRFV que se encontraban activos, se identificó que el promedio de edad se encuentra en 29 meses aproximadamente.

Verificado el estado al final del periodo rendido, se encontraron ocho PRFO con archivo ejecutoriado por no mérito y todos se profirieron antes de los cinco años del trámite.

De los 78 PRFO, se verificó que ninguno de estos superó los cinco años *entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha inicio del proceso de responsabilidad fiscal*, a su turno, para los 2 PRFV, ninguno de ellos superó el término de los cinco años *entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha inicio del proceso de responsabilidad fiscal*; en trabajo de campo se verificó esta situación con la norma aplicable en su momento.

El estado de los procesos tramitados por el procedimiento verbal en la vigencia 2022 a 31 de diciembre de 2022, se presenta así:

**Tabla nro. 16. Estado de los procesos verbales a 31 de diciembre de 2022.**

(Cifras en pesos)

Estado procesos	Nro. procesos	%	Cuantía	%	
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	2	100	202.151.990	100	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>202.151.990</b>	<b>100</b>	

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2022

De los anterior, se obtiene que durante la vigencia 2022 en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento verbal, no fue decidido ningún proceso.

En los dos procesos tramitados por el procedimiento verbal se vinculó a la aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable.

Según la información rendida en la cuenta, de los 78 PRFO gestionados durante 2022, tienen medidas cautelares decretadas solo en 19, por valor de la medida cautelar registrada de \$ 4.588.702.381. De los procesos referidos con medida cautelar decretada, reportan seis en archivo, 11 en trámite y dos con fallo.

De total de los 78 procesos tramitados por el procedimiento ordinario, 55 tienen fecha de notificación del auto de apertura, se calcula un promedio de 1.78 meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de la última notificación de este. Asimismo, 23 procesos no presentan fecha de notificación del auto de apertura.

De los dos procesos tramitados por el procedimiento verbal, se calcula un promedio de 0.95 meses entre la fecha del auto de apertura y la fecha de la última notificación de este.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría de Quindío reportó 12 indagaciones preliminares - IP por un presunto detrimento de \$ 413.234.141, las cuales fueron originadas en proceso auditor y denuncias ciudadanas, se revisará una muestra de 4 IP que corresponde al 33% en número y al 72% de la cuantía del presunto detrimento las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla nro. 17. Muestra de IP.**

(Cifras en pesos)

Nº	No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Descripción del hecho	Origen	Entidad Afectada	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido
1	004-2022	44295	Pago de sanción impuesta por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos por omisión en la...	Proceso auditor	Empresas Públicas del Quindío-EPQ	98.545.804	Con decisión
2	007-2022	44407	Deficiente gestión en la adquisición de una ambulancia, cuyas fuentes de financiación ya estaban ...	Denuncia ciudadana	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús-Quimbaya	57.000.000	En trámite
3	009-2022	44620	Mayor valor cancelado al gerente de la ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro por conc...	Proceso auditor	E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	62.157.028	En trámite

Nº	No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Descripción del hecho	Origen	Entidad Afectada	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido
4	012-2022	44349	Pago de lo no debido: Mediante el Contrato de Transacción No. 002 de 2021 la ESE se obliga a pag...	Proceso auditor	ESE La Misericordia de Calarcá	83.216.467	En trámite

Fuente: Módulo SIREL – formato 16 vigencia 2021.

La CGQ reportó 78 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, durante la vigencia 2022, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$ 9.750.613.176. Se revisará una muestra de 16 PFRO que corresponde al 32% en número y al 56.7% de la cuantía del presunto detrimento, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla nro. 18. Muestra de PRF.**

(Cifra en pesos)

No.	Dependencia	No. Expediente	Origen	Entidad afectada	Valor presunto detrimento en el auto de apertura
34	Nivel Central	029-2019	Proceso Auditor	IDTQ	272.771.682
44	Nivel Central	007-2020	Proceso Auditor	ESE Hospital San Juan de Dios de Armenia	161.133.549
68	Nivel Central	006-2021	Proceso Auditor	Municipio de Calarcá, Quindío	93.431.674

No.	Dependencia	No. Expediente	Origen	Entidad afectada	Valor presunto detrimento en el auto de apertura
69	Nivel Central	007-2021	Proceso Auditor	Municipio de Montenegro	129.824.982
78	Nivel Central	004-2022	Proceso Auditor	Empresas Públicas del Quindío-EPQ	100.651.715
74	Nivel Central	012-2021	Proceso Auditor	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ	75.834.077
5	Nivel Central	016-2017	Denuncia Ciudadana	Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP	3.783.582.613
49	Nivel Central	014-2020	Proceso Auditor	Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP	11.137.436
55	Nivel Central	023-2020	Denuncia Ciudadana	Municipio de Pijao, Quindío	57.158.771
40	Nivel Central	001-2020	Proceso Auditor	Municipio de La Tebaida, Quindío	28.913.238
41	Nivel Central	002-2020	Proceso Auditor	Universidad del Quindío	36.818.784
56	Nivel Central	024-2020	Proceso Auditor	Municipio de Circasia Quindío	14.008.321
65	Nivel Central	002-2021	Proceso Auditor	ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío	57.556.675

No.	Dependencia	No. Expediente	Origen	Entidad afectada	Valor presunto detrimento en el auto de apertura
4	Nivel Central	015-2017	Denuncia Ciudadana	Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP	328.510.244
9	Nivel Central	002-2018	Denuncia Ciudadana	Ese Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia	375.651.859
2	Nivel Central	010-2017	Proceso Auditor	Empresas Públicas de Calarcá EMCA	4.759.000
Total					5.531.744.620

Fuente: Formato F17 SIREL

La CGQ reportó dos procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal, durante la vigencia 2022, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$ 202.151.990. Se revisará una muestra de dos PFRV que corresponde al 100% en número y al 100 % de la cuantía del presunto detrimento, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla nro. 19. Muestra de PRFV.**

(Cifra en pesos)

No.	Dependencia	No. Expediente	Origen	Entidad afectada	Valor presunto detrimento en el auto de apertura
1	Nivel Central	035-2019 (Verbal)	Denuncia Ciudadana	Gobernación del Quindío	14.000.000
2	Nivel Central	027-2020 (verbal)	Proceso Auditor	Municipio de Calarcá, Quindío	188.151.990
Total					202.151.990

Fuente: Formato F17 SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban cada

uno de los expedientes al momento de la fase de ejecución de la auditoría sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

## **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

***Hallazgo administrativo nro. 8, por pérdida de la oportunidad de recuperar los recursos por falta de impulso procesal.***

### **PRFO RF-02**

La Contraloría General de Quindío, profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 28 de enero de 2020 y desde esa fecha a corte de la vigencia auditada han transcurrido dos años y once meses sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación, tiempo que equivale a 1050 días, al cual se le descontó los días de suspensión de términos con ocasión de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, esto es, desde el 17 de marzo del 2020 como lo establece la Resolución Nro. 112 del 24 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio del 2020, total de 105 días.

### **PRFV 001-19**

La Contraloría General de Quindío, profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el 13 de noviembre de 2019 y desde esa fecha a corte de la vigencia auditada han transcurrido más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación, tiempo que equivale a 1137 días, al cual se le descontó los días de suspensión de términos por ocasión de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, esto es, desde el 17 de marzo del 2020 como lo establece la Resolución Nro. 112 del 24 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio del 2020 total de 105 días.

De conformidad con lo descrito anteriormente, se evidencia que dichos procesos presentan alto riesgo de prescripción, toda vez que, llevan más de tres años desde la fecha de expedición del auto de apertura y no se ha proferido decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal.

Lo anterior denota una gestión deficiente y falta de controles, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

### ***Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de comunicación de la vinculación del garante.***

La Contraloría General de Quindío profirió los autos de apertura dentro de los procesos de responsabilidad fiscal RFO 06-21; RFO 03-21 y RFO 02-20 del 3 de enero de 2022, 27 de 2021 y 17 de septiembre de 2021 respectivamente, mediante los cuales se ordenó la vinculación del garante como tercero civilmente responsable del proceso, sin embargo, no se observa la constancia de comunicación.

Lo establecido en los anteriores procesos no cumple con lo dispuesto en el núm. 5 del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 y contraviene el art. 44 de la ley 610 de 2000, lo que denota posiblemente falta de control y seguimiento por parte del responsable del proceso y del operador fiscal, generando la imposibilidad del resarcimiento del presunto daño patrimonial.

### ***Análisis del resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Finalmente, de los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal y una vez obtenidos los resultados evaluados en el presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con las indagaciones preliminares es coherente la ubicación del indicador por cuanto es oportuna la gestión de la Entidad para dar inicio a su trámite una vez trasladado el hallazgos fiscal, así como la oportunidad en la decisión de las indagaciones preliminares dentro de los términos de Ley.

Ahora bien, respecto del proceso de responsabilidad fiscal, este se ubicó en el nivel 3, es decir un - riesgo medio de no ejecutar el proceso-, situación que es coherente con los resultados del ejercicio auditor.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue **CON OBSERVACIONES**.

### 2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Al cierre de la vigencia 2022, la CGQ reportó haber tramitado un total de siete Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, de los cuales finalizaron esa vigencia en trámite un total de cuatro, y los restantes tres fueron terminados.

Revisada la gestión de los siete traslados efectuados en 2022, se identifica un promedio de 66 días (2 meses) entre el recibo y la fecha de auto de apertura.

De los dos procesos administrativos sancionatorios que se reportaron notificados en 2022, se calcula un promedio de 51 días para notificar, y se identifican 81 procesos abiertos en vigencias anteriores que empezaron la vigencia 2022 sin notificar, y tres que fueron abiertos en 2022, y notificados en esa vigencia.

#### Muestra Seleccionada

Con el fin de establecer numéricamente el reporte integral de los asuntos, se determinó que al cierre de la vigencia 2022, la CGQ reportó haber tramitado un total de siete Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, de los cuales finalizaron esa vigencia en trámite un total de cuatro, y los restantes tres fueron terminados, de los cuales se revisarán los siguientes:

**Tabla nro. 20. Muestra de PASF.**

Nº	Dependencia	No. expediente	Cargo implicado	Entidad donde trabajó el implicado	Descripción de los hechos	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos
4	Nivel Central	004-2021	Gerente Gerente Subgerente Subgerente	ESE Hospital la Misericordia de Calarcá	Presunto incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito para la vigencia de 2020, y cuyo plazo d....	27/12/2021
5	Nivel Central	006-2021	Jefe de Planeación	Empresas Públicas del Quindío ESP SA	Presunto incumplimiento a 2 acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito para la vigenc...	21/01/2022

Nº	Dependencia	No. expediente	Cargo implicado	Entidad donde trabajó el implicado	Descripción de los hechos	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos
6	Nivel Central	003-2022	Alcalde	Municipio de Buenavista	No rendición de la cuenta mensual de contratación en la plataforma SIA OBSERVA de 1 contrato y po...	18/10/2022

Fuente: Formato F19 SIREL

### Hallazgos de la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de Administrativo Sancionatorio Fiscal se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que de los tres indicadores son coherentes a excepción del indicador PASF3, conforme se indica a continuación:

El indicador PASF1 que hace referencia al número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con Resolución Sancionatoria notificado o archivado por no mérito el cual es medido sobre el número total de PAS tramitados durante el periodo rendido, a pesar de que su resultado se ubicó en el nivel 4, en la muestra evaluada se identificó que todos los procesos se encuentran dentro de los términos por tal razón no se materializó hallazgo de auditoría.

Con relación al indicador PASF2, el nivel de calificación fue 5, el cual hace referencia al número acumulado de procesos con archivo por caducidad sobre el número de procesos tramitados durante el periodo evaluado, resultado que no es consistente con el ejercicio auditor, al tener en cuenta que los procesos evaluados se encuentran dentro de los términos.

Finalmente, el indicador PASF3 se ubicó en nivel 1, el cual hace referencia al número acumulado de procesos en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia

de los hechos) frente al número de procesos tramitados durante el periodo evaluado, resultado que es consistente con el proceso auditor, por cuanto se configuró un hallazgo administrativo que se describió en el respectivo acápite del proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue **FAVORABLE**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Para el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva adelantados en la vigencia, la Contraloría General del Quindío, adoptó la Resolución nro. 278 de fecha 23 de diciembre de 2020.

En la vigencia 2022, el Ente de Control, adelantó nueve procesos de cobro coactivo, con una cuantía de \$51.001.246, de los cuales, ocho títulos ejecutivos se originaron en procesos administrativos sancionatorios fiscales que sumaron \$19.868.203 y uno por fallo de responsabilidad fiscal por valor de \$ 31.133.043

**Antigüedad de los procesos.** Analizada la información se observó que existen títulos ejecutivos de las vigencias 2016, 2020 y 2021, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 21. Vigencia de los títulos y estado de los procesos.**

(Cifra en pesos)

Vigencia	Cantidad	% Partic.	Cuantía	%Partic.
2016	1	11	31.133.043	61%
2020	1	11	3.046.029	6
2021	7	78	16.822.174	33
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>51.001.246</b>	<b>100</b>

Fuente: F-18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, SIREL

Analizada la información por vigencias se observó que, de los nueve (9) procesos de cobro coactivo- PJC, la vigencia con mayor participación en la cuantía de los títulos ejecutivos corresponde a la vigencia 2016, que tiene un título ejecutivo por valor de \$31.133.145, de la vigencia 2021 existen siete títulos que suman \$16.822.174 que representan el 33% del valor total de los títulos ejecutivos y a la vigencia 2020, un título por \$3.046.029, que representan el 6% del valor total de los Procesos.

### **Estado final de los PJC al cierre de la vigencia 2022.**

Al cierre de la vigencia evaluada el estado de los Procesos de jurisdicción coactiva-

PJC, se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 22. Estado de los PJC a 31-12-2022.**

(Cifra en pesos)

Estado de los procesos	Cantidad	% Partic.	Valor	% Partic.
Terminado por pago total de la obligación	4	44	10.399.219	20
En trámite con acuerdo de pago vigente	2	22	5.509.154	11
En trámite en cobro persuasivo	2	22	3.959.830	8
Terminado por prescripción del proceso	1	11	31.133.143	61
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>51.001.346</b>	<b>100</b>

Fuente: F-18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, SIREL

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022 gestionó nueve Procesos de Cobro Coactivo- PJC con una cuantía inicial de \$51.001.346, se seleccionó una muestra de cinco procesos que suman \$37.561.473, que representan el 56% en cantidad y el 74% en cuantía, tal como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 23. Muestra de Procesos Coactivos.**

(Cifras en pesos)

No. Proceso Jurisdicción Coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
PJC 001 008 - 2021	24/08/2021	1.293.164	En trámite para librar mandamiento de pago	Posibilidad que los autos mediante los cuales se libran mandamiento de pago carezcan de los requisitos legales.
PJC 002 009 - 2021	30/08/2021	2.666.666		Posibilidad que no se notifiquen los mandamientos de pago, lo que podría conllevar a nulidades procesales y retrasos en la gestión de recuperación del patrimonio público.
				Posibilidad que no se realice investigación de bienes.
				Posibilidad que no se realice la actualización o liquidación del crédito.
				Posibilidad que en el mapa de riesgos de la Contraloría no se tenga en cuenta el proceso de jurisdicción coactiva.
PJC 003 001 - 2016	06/04/2016	31.133.043	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad que no se decreten y no se registren las medidas cautelares
PJC 004 004 - 2021		1.043.500	Terminados con acuerdo de pago	Posibilidad que se terminen procesos por acuerdos de pago sin cumplir con los requisitos, lo que podría generar falta de resarcimiento del daño patrimonial.
PJC 005 007.- 2021		1.425.100		
		<b>Total \$ 37.561. 473</b>		

Fuente: SIREL, F18 vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los ocho riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles de la AGR fueron revisados en los cinco procesos de jurisdicción coactiva- PJC, seleccionados en la muestra se obtuvieron los siguientes resultados:

- *“Posibilidad que los autos mediante los cuales libra mandamiento de pago carezcan de los requisitos legales, lo que podría conllevar a nulidades procesales y retrasos en la gestión de recuperación del patrimonio público”.*

Inspeccionados los cinco procesos seleccionados en la muestra se logró constatar que los autos a través de los cuales la Contraloría libró mandamiento de pago cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, que permiten sintetizar que existe obligaciones claras, expresas y exigible, por lo tanto, gozan de plena validez desde el punto de vista jurídico, por tal razón, el riesgo no se materializó.

Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva nro. 009-2021 y 008-2021, se evidenció que la Contraloría inició la etapa de cobro persuasivo el día 30 de septiembre de 2021 y al cierre de la vigencia 2022, la Entidad no ha librado el mandamiento de pago, lo cual indica que han transcurrido 457 días calendario sin realizar este procedimiento.

En la fase de ejecución del ejercicio auditor, el Ente de Control aportó la información requerida donde se pudo constatar que los autos de mandamientos de pago fueron expedidos el 14 y 15 de marzo de 2023, respectivamente, es decir, la Entidad después de iniciado dicho cobro persuasivo tardó aproximadamente 2 años para librar el mandamiento de pago, situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

- *“Posibilidad que no estén notificados los mandamientos de pago, lo que podría conllevar a nulidades procesales y retrasos en la gestión de recuperación del patrimonio público”.*

Revisados los PJC se evidenció que una vez librado el mandamiento de pago, la Contraloría los notificó conforme a lo establecido en la normativa que regula la materia objeto de estudio, en especial los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, procediendo de forma inmediata con la notificación.

- *“Posibilidad que no se realice la investigación de bienes, lo que conlleva a que no haya recuperación del patrimonio público”.*

La búsqueda de bienes realizada por la Contraloría General del Quindío se efectuó única y exclusivamente a través de la Ventanilla Única de Registro – VUR, sin que se agotaran los otros mecanismos de búsqueda que permite la normativa en esta clase de procesos, por tal razón, *el riesgo se materializó y se establece una observación.*

- *“Posibilidad que no realicen la liquidación y/o actualización del crédito, lo que conlleva al desconocimiento y/o incertidumbre de la cuantía del proceso para exigir el pago total de la obligación”.*

Verificada la información de los PJC se constató que, durante la vigencia auditada, la Entidad no efectuó la liquidación y/o actualización del crédito, por consiguiente, *el riesgo se materializó y se establece una observación.*

- *“Posibilidad que se decreten y no registren las medidas cautelares, lo que conlleva falta de recuperación del patrimonio público”.*

Evaluated el riesgo relacionado con el decreto y registro de medidas cautelares, se constató que la Entidad, decretó y registró la medida cautelar. Sin embargo, señaló que el valor del bien mueble no resarcía el valor adeudado, que no había convenio para guardar el bien mueble (motocicleta) una vez se produjera la aprehensión, que el bien nunca había sido encontrado y por último señaló, que el proceso tenía más de cinco años en su trámite. Por lo tanto, procedió a decretar la prescripción. En este orden de ideas, el riesgo en lo concerniente al decreto y registro de la medida cautelar no se materializó, sin embargo, desde la fase de ejecución se generó un riesgo *“Por terminar procesos de cobro coactivo bajo figuras no contempladas en la normativa para tal fin”.*

- *“Posibilidad que terminen procesos por acuerdos de pago sin cumplir los requisitos, lo que podría generar falta del resarcimiento de daño patrimonial”.*

Los acuerdos de pago suscritos entre la CGQ y los ejecutados, cumplen con los requisitos de ley, fijándose en ellos el valor de capital y los intereses que se deben pagar en las fechas establecidas los actos administrativos y se evidenció los soportes de consignaciones realizadas, por lo tanto, *el riesgo no se materializó.*

- *“Posibilidad que en el mapa de riesgos la Contraloría no tuvo en cuenta el proceso de Jurisdicción Coactiva, lo cual puede conllevar a que se materialicen los riesgos propios e inherentes en el trámite de los procesos”.*

Una vez realizado el análisis pertinente, se pudo constatar que la Contraloría General del Quindío, en el mapa de riesgo del proceso de jurisdicción coactiva, no incluyó

todos los riesgos propios e inherentes del mismo, en consecuencia, *el riesgo se materializó y se establece una observación.*

## **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva**

### ***Hallazgo administrativo nro. 10, por no librar el mandamiento de pago en los procesos de jurisdicción coactiva de manera oportuna.***

Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva nro. 009-2021 y 008-2021, se evidenció que la Contraloría inició la etapa de cobro persuasivo el día 30 de septiembre de 2021 y al cierre de la vigencia 2022, la Entidad no ha librado el mandamiento de pago, lo cual indica que transcurrieron 457 días calendario sin realizar este procedimiento.

En la fase de ejecución del ejercicio auditor, el Ente de Control aportó la información requerida donde se pudo constatar que los autos de mandamiento de pago fueron expedidos el 14 y 15 de marzo de 2023, respectivamente, es decir, la Entidad después de iniciado dicho cobro persuasivo tardó aproximadamente dos años para librar el mandamiento de pago, situación contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, transgrede los principios de responsabilidad, coordinación, celeridad y eficacia de los numerales 7, 10, 11 y 13, respectivamente, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, igualmente, inobserva los artículos 292 y siguientes del Decreto 403 de 2020. Además, incumple lo enunciado en el numeral 8.3 del Manual de Cobro Coactivo, adoptado por medio de la Resolución nro. 278 de fecha 23 de diciembre de 2020.

Lo anterior denota falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a la no recuperación de dineros del erario público.

### ***Hallazgo administrativo nro. 11 por deficiencias en la búsqueda e investigación de bienes.***

Dentro de los dos procesos objeto de muestra, se evidenció que, si bien la Contraloría General del Quindío realizó la búsqueda e investigación de bienes a los deudores, dicha actuación resultó deficiente e ineficaz, por cuanto se limitó a realizar la búsqueda a través del Ventanilla Única de Registro, sin efectuar la misma a través de entidades bancarias, cámaras de comercio, oficinas de tránsito entre otras.

Con lo anterior, se desconoce el principio de eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3º numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 42 de 1993.

Lo que denota debilidades en su realización y en los controles del proceso, condición que imposibilita obtener garantías y dificulta el recaudo, que consecuentemente conlleve al resarcimiento del daño patrimonial ocasionado, propiciando que se pierda la oportunidad de localizar bienes del deudor en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea eficaz y eficiente.

**Hallazgo administrativo nro. 12, con connotación fiscal por cuantía de \$15.393.217 y presunta connotación disciplinaria, por archivo por prescripción.**

En la vigencia 2022, a través de auto de fecha 28 de octubre de 2022, la Contraloría decretó la prescripción de la acción de cobro con radicado PJC-001-2016, por valor de \$31.133.043 cuyo título ejecutivo fue generado en proceso de responsabilidad fiscal, en el cual se efectuaron las siguientes actuaciones:

El Ente de Control el día 28 de octubre de 2022, procedió a decretar la prescripción y en dicho auto señaló que, el 17 de junio 2016 se profirió el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y este fue notificado el 25 de noviembre de 2016, por consiguiente, han transcurrido más de cinco años sin que se hubiese logrado el pago total de la obligación y que por tal razón, *“resultaba ineludible DECLARAR OFICIOSAMENTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION DE COBRO, conforme el precitado del artículo 817 del Estatuto Tributario en concordancia con el numeral 2 del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011”*.

En respuesta a lo anterior y una vez realizado el análisis pertinente, se evidencia que dicho proceso no podría decretarse la prescripción acudiendo a los artículos 817 y siguientes del Estatuto Tributario, toda vez que los procesos coactivos se rigen por normas especiales conforme lo establece el numeral 1 del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011.

En ese orden de ideas, en el caso objeto de observación se presentó un presunto detrimento patrimonial conforme lo establecen los artículos 1 y 6 de la Ley 610 de 2000, en cuantía de \$15.393.217. Evidenciándose con esto, un inadecuado proceder al momento de decidir e incumplimiento normativo y gestión al momento de adelantar la función de cobro coactivo para recuperar las obligaciones fiscales, toda vez que las actuaciones en los procesos de cobro coactivo deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios consagrados en el numeral 9, 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, el presunto uso inadecuado de figuras jurídicas procesales al momento de archivar los procesos coactivos podría generar el desconocimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, relacionado con los deberes del servidor público, que en el caso objeto de análisis estaban encaminados al resarcimiento del patrimonio.

Lo anterior posiblemente por la falta de mecanismos de control efectivos y eficientes por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Quindío, conllevando al incumplimiento de las disposiciones generales, e impidiendo que no se logre el resarcimiento total del daño causados al patrimonio público y ocasionando un detrimento para la Entidad por \$15.393.217, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

***Hallazgo administrativo nro. 13, por no incluir en el mapa de riesgos todos los riesgos propios e inherentes del proceso de jurisdicción coactiva.***

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Contraloría estableció dos riesgos en el proceso de jurisdicción coactiva, lo cual permite inferir que, existen deficiencias en la identificación de los factores de riesgos propios e inherentes que pueden afectar el trámite de estos en las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, carecen de controles para minimizar y/o mitigar los riesgos, situación que podría conllevar a la materialización de estos.

La falta de elaboración del mapa de riesgo de jurisdicción coactiva con todo los riesgos propios e inherentes, permitió la materialización de los riesgos identificados por la AGR en la presente auditoria a través de la matriz de riesgos y controles, que generaron observaciones que tienen que ver con falencias en la investigación de bienes, procesos terminados con prescripción pese a existir medidas decretadas y registradas, mora injustificada para librar mandamiento de pago una vez se agota la etapa persuasiva, falta de actualización y/o liquidación del crédito.

La condición detectada incumple lo establecido en el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Así mismo, incumple el procedimiento dado a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5.

La situación descrita, se presentó al parecer por falta de mecanismos de control en las actividades desarrolladas en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva y del sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el trámite

de los procesos y el resarcimiento del daño patrimonial.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.**

De conformidad el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Departamento del Quindío, se pudo establecer que el Proceso de Jurisdicción Coactiva, en el acápite denominado “Evaluación General de Procesos”, fue calificado con “Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, sin embargo, es de señalar que en los efectos potenciales de los procesos que representan alerta (INDICADORES CON NIVELES DE RIESGO 1, 2 o 3), este proceso registró “Nivel 2- Riesgo alto de no ejecutar el proceso”, por ineficiencia e ineficacia por la no actualización de la liquidación del crédito, información desactualizada de la cartera, posibles pagos del valor sin actualizar y falta información para el deudor sobre el estado actualizado de su crédito.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en el proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **DESFAVORABLE**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Quindío aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 24. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles.**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
EFICIENTE	INEFICAZ	2.01
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

### Procesos Financieros

Se observó que la Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero.

### Contratación

Se evidenció que el proceso contractual se adelanta en sus diferentes etapas conforme a la normativa que regula la materia objeto de estudio, sin embargo, se materializaron dos riesgos relacionados con falta de publicación de documentos contractuales y debilidades en la supervisión. Esto debido a la falta de seguimiento en la aplicación de los controles dispuestos para este proceso.

### Talento humano

La Contraloría tiene controles documentados para el seguimiento de los planes de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, incentivos, recobro de incapacidades, pago de viáticos y nómina; sin embargo, observamos que no está siendo efectivo el control establecido para el manejo de las temáticas de capacitación, de acuerdo a las necesidades planteadas por los funcionarios en la encuesta, lo que arrojó como resultado que se materializara uno de los riesgos identificados.

### Indagación preliminar y Responsabilidad fiscal

Se observó que, para el proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal, la Contraloría dispone de controles documentados y se evidenció el uso de los mismos. Sin embargo, se materializaron dos riesgos relacionados con la falta de impulso procesal y la falta de comunicación de vinculación del garante.

## Jurisdicción Coactiva

Se evidenció que el proceso de Jurisdicción Coactiva, no se establecieron todos los riesgos propios e inherentes al proceso por tanto la Entidad no cuenta con los controles que permitan minimizar la materialización de riesgos, generando observaciones por debilidades en la investigación de bienes, archivo por prescripción, por falta de oportunidad para librar mandamientos de pago y actualización y liquidación de crédito.

## Proceso Auditor

Se observó que, para el Proceso Auditor, la Contraloría dispone de controles documentados y se evidenció el uso de los mismos; sin embargo, se materializaron dos riesgos relacionados con la oportunidad en el traslado de hallazgos y la justificación para mantener observaciones/hallazgos de auditoría.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

**Tabla nro. 25. Evaluación Plan Estratégico – Plan de acción.**

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Seguimiento	Cumplimiento %
1 - Fortalecer la gestión institucional y el bienestar de los servidores públicos	<p>Visibilizar el ejercicio del control fiscal ante la comunidad.</p> <p>Modernización tecnológica e implementación de estrategias digitales.</p> <p>Mejoramiento del clima y cultura organizacional como componentes esenciales en la productividad laboral.</p> <p>Continuidad en la implementación de la gestión del conocimiento</p>	<p>El proceso de talento humano se encuentra contenido en el objetivo estratégico nro. 1, denominado "Fortalecer la gestión institucional y el bienestar de los servidores públicos" y en los objetivos de calidad se estipula "Fortalecer las competencias laborales del Talento Humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los</p>	<p>Bajo la dirección administrativa y financiera se encuentran 12 indicadores, los cuales fueron cumplidos en un 98%, de la misma manera se evidenció la adquisición de equipos de cómputo y licencias.</p>

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Seguimiento	Cumplimiento %
	<p>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.</p> <p>Velar por la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa.</p> <p>Fortalecer la gestión documental como herramienta que facilite la administración y manejo archivístico.</p>	<p>sujetos de control”, lo cual se ha llevado a cabo apoyando a los funcionarios en procesos de actualización, capacitación y formación en diferentes áreas del conocimiento. Se constató que la entidad ha hecho convenios para adquirir tecnologías que mejoren la eficiencia de los procesos.</p> <p>A cargo de la dirección administrativa y financiera se encuentran 12 indicadores, los cuales fueron cumplidos en un 98%, de la misma manera se evidenció la adquisición de equipos de cómputo y licencias.</p> <p>Mediante Resolución 124 del 20 de mayo de 2022 por medio de la cual se modifica el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Contraloría General del Departamento del Quindío para la vigencia 2022.</p>	
<p>2 - Fortalecer la participación ciudadana como mecanismo efectivo de control social.</p>	<p>Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control social.</p>	<p>En el proceso de Participación Ciudadana, fue cumplido en su totalidad. Se evidenció cumplimiento en los términos de respuesta de las peticiones de la muestra. Así mismo, en el componente de promoción social se observó que realizaron actividades de capacitaciones a ciudadanos y estudiantes, rendición de cuentas.</p> <p>Se evidenció que la entidad elaboró el plan anual de</p>	<p>100%</p>

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Seguimiento	Cumplimiento %
		<p>promoción para la participación ciudadana.</p> <p>Participó en ocho comités técnicos de la red departamental de apoyo a veedurías ciudadanas y promoción al control social.</p>	
<p>3 - Ejercer la vigilancia y control fiscal de los sujetos de control, haciendo énfasis en el tema ambiental, de forma confiable y eficaz.</p> <p>4 - Fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva para buscar la recuperación eficaz de los recursos públicos.</p> <p>5 - Propender por la generación del conocimiento y la cualificación del grupo auditor.</p>	<p>Fortalecimiento del control fiscal para el manejo de los recursos públicos y naturales.</p> <p>Optimizar el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva para garantizar la recuperación eficaz de los recursos públicos.</p>	<p>Se observa que, para el cumplimiento del objetivo de ejercer la vigilancia y control, haciendo énfasis en el tema ambiental, de forma confiable y eficaz la Contraloría ejecutó el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial conforme a lo previsto, permitiendo el cumplimiento de las acciones dispuestas para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico.</p> <p>Con respecto al cumplimiento del objetivo de fortalecer el proceso de RF y JC se observa que la Entidad no ejecutó las acciones dispuestas en el Plan Estratégico, dando un incumplimiento a las metas trazadas por cuanto en estos procesos se materializaron observaciones que van en contravía de estos objetivos del Plan Estratégico 2022-2025.</p>	

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

### 2021

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las dos acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los dos hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

### 2022

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las siete acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los siete hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 26. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021.**

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021	Auditoría de Cumplimiento	5.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por	"1.- Revocar la Resolución No. 324 del 30 de diciembre de 2021, que dispone la	Se observó que la CGQ, cumplió con los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento	Eficaz y efectiva	100%

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		incumplimiento del Convenio Nro. 171 celebrado el 1 de marzo de 2019, entre la Contraloría General de la República, La Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales. La CGQ suscribió el Convenio Nro. 171 el 1 de marzo de 2019, el cual fue publicado en la plataforma SECOP I, y se pactó en la cláusula segunda COMPROMISOS DE LAS PARTES numeral 4: «Estandarizar las metodologías requeridas para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal». De acuerdo a lo anterior el Contralor General del Quindío, presuntamente incumplió el Convenio en la cláusula referida al contratar el modelo de auditoría continua a través de los contratos interadministrativos 001 de 2020 y 001 de 2021 por \$314.794.966, sin atender las observaciones que planteara a	obligatoriedad para todos los funcionarios de la CGQ de utilizar la plataforma de auditoría continua. 2.-Realizar el ajuste a los demás actos administrativos que contengan disposiciones contrarias a las facultades constitucionales y legales de la CGQ o incluso que generen procedimientos adicionales a los contemplados por las entidades competentes. 3.- Continuar con el cumplimiento al convenio No. 171 celebrado el 1 de marzo de 2019, entre la Contraloría General de la República, La Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, a través de la utilización exclusiva de los sistemas proporcionados por la CGR, AGR y SINACOF 4.- Capacitar a los auditores que no están certificados en auditoría de control fiscal en el marco de la GAT. 5.-Implementar los aplicativos estandarizados que de forma			

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		dicho modelo el SINACOF y con dicha conducta se apartó de la estandarización de las metodologías requeridas para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal..	gratuita ofrece la AGR y que permiten la materialización del Convenio No. 171 de 2019. 6.-Tener un enlace en la página WEB de la CGQ donde se visualicen todos los convenios vigentes."			
2021	Auditoría de Cumplimiento	5.1.3.1. Hallazgo administrativo por dejar en riesgo recursos por valor de \$314.794.966. La CGQ en su plan estratégico 2020-2021 «Vigilancia Fiscal Hacia La Auditoría Continua» realizó consultas al SINACOF quien le planteó objeciones a la propuesta de implementación de dicho modelo. No obstante, la CGQ hizo caso omiso a las advertencias y celebró los contratos 001-2020 y CGQCI-001-2021. Al respecto debe tenerse en cuenta que las contralorías territoriales están obligadas a sujetarse a las normas que emite la CGR en	"1.- Establecer un nombre diferente de la aplicación de auditoría continua que apunte a las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General del Quindío. 2.- Establecer un uso diferente y adecuado de la aplicación adquirida, para que la misma se convierta en un repositorio de datos que sirva de insumo para otros procesos de la CGQ, a partir del análisis por parte del personal de la entidad que conoce y tiene la competencia para ello."	Cumplida parcialmente como quiera que le cambiaron el nombre al aplicativo, denominado en la actualidad "Repositorio de Datos". Sin embargo, en dicho aplicativo a la fecha del ejercicio auditor, solo se encontraba consignada información de las vigencias 2020 y 2021	Parcialmente ineficaz e inefectiva	10%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		uso de su función constitucional especialmente en lo referente a la armonización de los sistemas de control fiscal. De acuerdo con lo anterior, la CGQ, puso en riesgo, recursos por valor de \$314.794.966 a través de la celebración de los mencionados contratos, desconociendo las observaciones que realizó el SINACOF. Incumpliendo el artículo 26 de la ley 80 de 1993.				
<b>Total, Hallazgos (2) / Total Acciones (2)</b>						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

**Tabla nro. 27. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			La Oficina de RFyJC, adelantará investigación de bienes en las plataformas con las cuales la Contraloría tiene convenios vigentes, o en aquellas con las que se lleguen a suscribir convenios. Lo anterior, con el fin			

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro.9, por incumplimiento desplante de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2019, con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.	de determinar la existencia de bienes en cabeza de los presuntos responsables fiscales y de ser posible decretar las medidas cautelares respectivas. Implementar un tablero de control para generar alertas de vencimiento de cada etapa procesal y así evitar que opere la prescripción en los Procesos de Responsabilidad Fiscal.	Se encuentra que la acción fue efectiva por cuanto no se encuentran hallazgos relacionados con este tema	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de la etapa de cobro coactivo en el trámite de los procesos coactivos. En tres procesos coactivos de la muestra JC-001-2016, JC-002-2020 y JC-001-2021, se evidenció que durante la vigencia 2021 no se emitió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución y realizar la respectiva liquidación del crédito.	De conformidad con el artículo 100 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 446 del Código General del Proceso, la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, una vez ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, notificada la Resolución que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, practicará la liquidación del crédito en los Procesos Jurisdicción Coactiva.	En el ejercicio auditor se detectó la misma irregularidad, como quiera que al cierre de la vigencia auditada, la CGQ no había expedido los autos mediante los cuales se libra mandamiento de pago en los procesos nro. 008-2021 y 009-2021, librando mandamiento los días 14 y 15 de marzo de 2023. Por lo tanto, tardó aproximadamente dos (2) años para librar mandamiento después de agotada la etapa persuasiva	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera		Adelantar investigación de	Se realizó la investigación de	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 6, por no llevar a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, para el posterior decreto y registro de medidas cautelares. En el 40% de la muestra revisada (2 procesos por \$143.824.982), se evidenció que durante la vigencia 2021, no se realizó la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no fue emitido decreto de medidas cautelares (códigos de reserva RFO-01 y RFV-05).	bienes en las plataformas con las cuales la Contraloría tiene convenios vigentes, o en aquellas con las que se lleguen a suscribir convenios. Lo anterior, con el fin de determinar la existencia de bienes en cabeza de los presuntos responsables fiscales y así decretar las medidas cautelares respectivas.	bienes en los diferentes procesos, lo cual se evidencia en los diferentes oficios enviados		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 5, por inobservancia del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control y por no solicitar el inicio del PASF.	Realizar seguimiento mensual a los procesos auditores y de las denuncias ciudadanas, con el fin de verificar el cumplimiento en la radicación de los planes de mejoramiento.	Se encuentra que la acción fue efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo en el pasado ejercicio auditor	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 3, por celebración de contratos de prestación de servicios personales para desarrollar actividades a cargo de personal de planta	Adelantar un estudio técnico de rediseño organizacional a partir de la revisión de la estructura administrativa actual, realizando la medición de cargas laborales, ajuste de la planta de	De conformidad con la muestra seleccionada no se evidenció que la CGQ, haya suscrito contratos de prestación de servicios profesionales, que guarden relación	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			personal, ajuste al manual de funciones y competencias laborales, distribución de empleos por dependencia, con el propósito de brindar celeridad, eficiencia, eficacia y responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la CGQ.	con el objeto misional de la Entidad.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 2, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-software. En la vigencia 2021 se evidenció que en la cuenta 1970-Activos Intangibles, se registró un movimiento débito en la subcuenta 197008 por valor de \$90.625.000, correspondiente al registro del software adquirido para apoyar las actividades del ejercicio auditor en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento a	Se harán los registros y ajustes necesarios para cumplir con la amortización adecuada de la dinámica contable, es decir, estos bienes se amortizarán con los registros contables correspondientes a la cuenta 1975. Amortizaciones acumuladas de activos intangibles y en la cuenta 5366. Amortizaciones de activos intangibles.	La Contraloría realizó registro contable de amortización conforme la normatividad contable.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		través de la ejecución del convenio interadministrativo 001-2021.				
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro.1, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su reconocimiento como gasto en el periodo evaluado.	Cumplir con la dinámica contable, de registrar mensualmente en la cuenta de gastos 511125, el valor consumido de los seguros, los cuales fueron adquiridos como gastos pagados por anticipado.	Se observó registro en la cuenta de gastos 511125	Eficaz y Efectiva	100%

**Total, Hallazgos (8) / Total Acciones (7)**

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 7 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que siete fueron eficaces y efectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

**Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 89%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022 y conforme al desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Quindío - vigencia 2022, en la fase de planeación se identificaron inconsistencias que no afectan el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

F1 – Catálogo de cuentas: La Entidad no diligencio el anexo correspondiente al gasto por concepto de caja menor.

### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se presentaron beneficios de control fiscal.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. XX. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, Por información incompleta e insuficiente en las notas y revelaciones en los Estados Financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2. por no realizar devolución de los recursos recaudados por incapacidades de vigencias anteriores a la Tesorería Departamental.	X				
Hallazgo administrativo nro.3, por debilidades en la publicación de documentos contractuales en SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro.4, por no hacer uso de la herramienta tecnológica adquirida, en virtud de los contratos CI-001-2020 y CGQCI-001-2021.	X				
Hallazgo administrativo nro.5, por no atender las temáticas de capacitación producto de las encuestas hechas a los funcionarios y sujetos vigilados, de acuerdo con lo planteado en el PIC.	X				
Hallazgo administrativo nro.6, por incumplimiento del término estipulado en el presunto traslado de dos hallazgos fiscales al proceso de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro.7, por mantener observaciones de auditoria sin la justificación respectiva.	X				
Hallazgo administrativo nro.8, por pérdida de la oportunidad de recuperar los recursos por falta de impulso procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro.9, por falta de comunicación de la vinculación del garante	X				
Hallazgo administrativo nro.10, por no librar el mandamiento de pago en los procesos de jurisdicción coactiva de manera oportuna.	X				
Hallazgo administrativo nro.11, por deficiencias en la búsqueda e investigación de bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, con connotación fiscal por cuantía de \$15.393.217 y presunta connotación disciplinaria, por archivo por prescripción.	X	X		F	\$15.393.217
Hallazgo administrativo nro.13, por no incluir en el mapa de riesgos todos los riesgos propios e inherentes del proceso de jurisdicción coactiva	X				
<b>TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>				<b>\$15.393.217</b>

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.
- 4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reserva.

Versión 2.0 – Acta 08 del Cies del 25 de Octubre de 2022  
COPIA CONTROLADA